



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CORPORATIVO

TESIS

“INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS Y SU INCIDENCIA EN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN EL DISTRITO DE CHACLACAYO - LIMA, AÑO 2017”.

PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

Bach. LEONARDO GERMAN HUAMANI MEDRANO

ASESOR:

Dr. JUAN HUMBERTO QUIROZ ROSAS

LIMA – PERÚ

2017

ASESOR DE TESIS

.....
**Dr. JUAN HUMBERTO QUIROZ
ROSAS**

JURADO EXAMINADOR

.....
Dr. PERALES SANCHEZ ANAXIMANDRO
ODILO

.....
Dr. FERNANDEZ MEDINA
JUBENAL

.....
Dr. VIVAR DIAZ VICTOR RAUL

Dedicatoria

A:

Dios, por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

A mis padres, por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo. Todo este trabajo ha sido posible gracias a ellos y mis amistades también.

Agradecimiento

En primer lugar, a Dios por haberme iluminado y guiado por el camino correcto; en segundo lugar, a cada uno de los que integran mi familia, quienes siempre me apoyaron incondicionalmente.

No podía obviar a los catedráticos de esta prestigiosa institución, quienes aportaron en mi conocimiento con sus experiencias y enseñanzas, materializándose con mi objetivo de titulación.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Leonardo German HUAMANI MEDRANO; bachiller, egresado de la Escuela Profesional de Derecho, de la universidad privada TELESUP, autor de la tesis titulada:

Incumplimiento del pago de pensión de alimentos y su incidencia en los derechos de los niños en el distrito de Chaclacayo - Lima, Año 2017.

DECLARO BAJO JURAMENTO EXPRESO:

Que, el tema de tesis es auténtico, siendo el resultado de mi trabajo personal, que no se ha copiado información ni parcial ni total, no se ha utilizado ideas, formulaciones, citas integrales e ilustraciones diversas; extraídas en versión digital o impresa, sin mencionar de forma clara y exacta su origen u autor tanto en el cuerpo del texto, figuras, tablas, se ha respetado los derechos de autor de textos, artículos, obras, tesis y memorias, que se han consultado como parte del material de revisión bibliográfica, para la elaboración del trabajo de investigación.

En este sentido soy consciente, que el hecho de no respetar los derechos de autor y plagiar parte o el íntegro del material bibliográfico, es objeto de sanciones administrativas y/o judiciales.

Lima, julio del 2018

Atentamente

.....
Leonardo German Huamani Medrano

Bachiller

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado Incumplimiento del pago de pensión de alimentos y su incidencia en los derechos de los niños en el distrito de Chaclacayo - Lima, Año 2017, realizado con el objetivo de investigar el fenómeno del incumplimiento del pago de pensión alimenticia y la incidencia en los derechos de los niños, determinar las características socioeconómicas de los deudores en el pago de la pensión y conocer el monto de fijación de la pensión alimenticia y su incidencia en las disposiciones legales respecto al derecho a la alimentación de los niños. Utilizando una metodología no experimental, cuantitativa, correlacional, transaccional, en 40 unidades muestrales, aplicando como técnica de recolección de datos la entrevista, al análisis de los resultados se concluye que existe una alta incidencia de incumplimiento del pago de pensión alimenticia y en los derechos de los niños en el Distrito de Chaclacayo Lima, Año 2017, por desconocimiento de las normativas, no usándose adecuadamente en los litigios, vulnerando los derechos de los menores; se determinó que en las características socioeconómicas de los deudores, sobresale el machismo, donde los patrones culturales legitiman y perpetúan el incumplimiento, por lo que se requiere estrategias que transformen la socialización y crianza; los montos fijados para la pensión alimenticia refleja conductas individualistas y egoístas que asume en la práctica frente a los demás, conducta que deriva del vivir en una sociedad de pocos recursos, y donde las oportunidades son limitadas.

Palabras claves: Incumplimiento, pensión, incidencia, derechos, alimentos.

ABSTRACT

This research work entitled "Non-compliance with the payment of alimony and its impact on the rights of children in the district of Chaclacayo-Lima, Year 2017, conducted with the aim of investigating the phenomenon of non-compliance with the payment of alimony and the impact on the rights of children, determine the socioeconomic characteristics of the debtors in the payment of the pension and know the amount of fixing of alimony and its impact on the legal provisions regarding the right to food for children. Using a non-experimental, quantitative, correlational, transactional methodology, in 40 sample units, applying the interview as a data collection technique, the analysis of the results concludes that there is a high incidence of non-compliance with the payment of alimony and in the rights of children in the District of Chaclacayo Lima, Year 2017, due to ignorance of regulations, not being used properly in litigation, violating the rights of minors; it was determined that in the socioeconomic characteristics of the debtors in the payment of the feeding pension, the machismo stands out, that the cultural patterns legitimize and perpetuate the breach, for what strategies are required that transform the socialization and upbringing; the amounts set by the alimony reflects its impact on the legal provisions regarding the right to food of children, through individualistic and selfish behaviors that assume in practice in front of others, behavior that derives from living in a society of few resources, and where opportunities are limited.

Keywords: Breach, pension, incidence, rights, food.

TABLA DE CONTENIDOS

Páginas preliminares

Asesor de tesis	ii
Jurado examinador.....	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento.....	v
Declaratoria de autenticidad.....	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Tabla de contenidos	ix
Índice de tablas	xii
Índice de figuras	xiii
INTRODUCCIÓN.....	xiv
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	16
1.1. Planteamiento.....	16
1.2. Formulación.....	17
1.2.1. Problema general	17
1.2.2. Problemas específicos	17
1.3. Justificación del estudio.....	17
1.4. Objetivos de la investigación.....	18
1.4.1. Objetivo general	18
1.4.2. Objetivos específicos	18
II. MARCO TEÓRICO	19
2.1. Antecedentes de la investigación.....	19
2.1.1. Antecedentes nacionales	19
2.1.2. Antecedentes internacionales	21
2.2. Bases teóricas de la variable	24
2.2.1. Definición de Alimentos	24
2.2.2. Derecho de los alimentos	25
2.2.3. Características principales del derecho de Alimentos	26
2.2.4. Pensión Alimenticia	26

2.2.5. Pago de pensión alimenticia.....	27
2.2.6. Forma de pensión alimenticia	28
2.2.7. Monto de pensión alimenticia	28
2.2.8. Forma de pago de pensión alimenticia.....	28
2.2.9. Asistencia familiar	29
2.2.10.Perspectiva del derecho sobre los alimentos	30
2.2.11.Ley de registro nacional de deudores alimentarios.	
Dictamen por unanimidad.....	30
2.3. Definición de términos básicos	31
III. MARCO METODOLÓGICO	34
3.1. Hipótesis de la investigación... ..	34
3.1.1. Hipótesis general	34
3.1.2. Hipótesis específicas	34
3.2. Variables de estudio	35
3.2.1. Definición conceptual	35
3.2.2. Definición operacional	36
3.3. Tipo y nivel de la investigación	36
3.4. Diseño de la investigación	37
3.5. Población y muestra	38
3.5.1. Población	38
3.5.2. Muestra	38
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	39
3.6.1. Técnica	39
3.6.2. Instrumento	39
3.7. Métodos de análisis de datos	41
3.8. Aspectos éticos	42
IV. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	43
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	69
VI. CONCLUSIONES	73
VII. RECOMENDACIONES	75
REFERENCIAS	76

ANEXOS	81
Anexo 01: Matriz de consistencia.....	82
Anexo 02: Matriz de operacionalización.....	83
Anexo 03: Ficha de validación	84
Anexo 04: Resultado de la prueba piloto	85
Anexo 05: Por ítems	86
Anexo 06: Tabla de cuartiles de la distribución t de Student	87
Anexo 07: Material fotográfico de trabajo de campo	88
Anexo 7A: Imágenes durante el proceso de entrevista realizada por el tesista a la magistrada	89
Anexo 7B: Foto de Dra. Gloria Virginia Rosas Lima, Juez del 3er. Juzgado de Paz Letrado Chaclacayo- Lurigancho	90
Anexo 7C: Foto de Tesista en puerta principal del Juzgado Chosica Lurigancho	91
Anexo 8: Instrumento: Cuestionario pago de pensión de alimentos en los derechos de los niños; Confiabilidad y Validación ...	92
Anexo 9: Tabla 9: Resultado de la prueba piloto	96
Anexo 10: Tabla 14: Comunalidades	97
Anexo 11: Tabla 15: Suma de validaciones para la prueba conceptual	98
Anexo 12: Certificado de validez del contenido de los instrumentos de la investigación Dr. Hajar Hernández, Víctor	99
Anexo 13: Certificado de validez del contenido de los instrumentos de la investigación Dra. Luisa Escobar	102

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de las variables	36
Tabla 2: Confiabilidad del instrumento	40
Tabla 3: Validación del instrumento por juicio de expertos	41
Tabla 4: Valoración de la variable independiente respecto a la variable dependiente	54
Tabla 5: Comparación de derechos del niño y pago pensión alimentaria..	55
Tabla 6: Comparación de las características socioeconómicas y derecho a la alimentación.....	61
Tabla 7: Comparación fijación de pensión y derecho de alimentación de los niños	65

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Procesos concernientes a la pensión de alimentos.....	43
Figura 2: Edad de los menores que solicitan pensión alimenticia	44
Figura 3: Conocimiento de la retroactividad de los pagos por pensión alimenticia	45
Figura 4: Aceptación de la retroactividad de los pagos de pensión alimenticia	46
Figura 5: La retroactividad reduce los casos de omisión de pago de pensiones	47
Figura 6: La fijación de pensión de alimentos acorde a los ingresos	48
Figura 7: La tabla de pensiones acorde a la realidad	49
Figura 8: La mediación de los conflictos previo a trámite de ley	50
Figura 9: Atraso en los pagos de pensión de alimentos	51
Figura 10: Reincidencia en los atrasos del pago de la pensión alimenticia	52
Figura 11: Comparación de dos muestras: derechos del niño y pago de alimentos.....	56
Figura 12: Contrastación de hipótesis general	59
Figura 13: Contrastación de hipótesis específica	64
Figura 14: Contrastación de hipótesis específica	68

INTRODUCCIÓN

En el estudio titulado Incumplimiento del pago de pensión de alimentos y su incidencia en los derechos de los niños en el distrito de Chaclacayo - Lima, año 2017, se plantea una grave problemática que se viene observando a través de los años, en los diversos estratos socioeconómicos, y cada vez con mayor aumento, situación que nos lleva a una urgente reflexión y necesaria explicación integral, qué está ocurriendo en la conciencia de la población, qué elementos tiene trascendencia para determinadas actitudes o patrones, es la cultura, la economía, las características personales, si con los modelos sociales vamos gestando el reconocimiento de la legitimidad de las normas, dando origen al cumplimiento de los derechos humanos, especialmente de los menores. El análisis de estas percepciones fueron las que permitieron plantearnos los objetivos a fin de investigar este fenómeno de manera profunda obteniendo datos reales y objetivos, determinar las características socioeconómicas de los deudores que incumplen, la forma de fijación de la pensión y su influencia en las disposiciones legales respecto al derecho mencionado.

Por consiguiente, para una mejor organización de la información, se estructuró en cinco capítulos, según se detalla a continuación:

El primer capítulo se plantea y se formula el problema, así mismo se describe detalladamente los objetivos del estudio.

El capítulo II comprende el Marco teórico basado en la teoría base que da rigor científico al trabajo y que guarda relación directa con el objetivo y la hipótesis, así como los antecedentes del estudio y la definición de términos.

En el tercer capítulo se presenta las posibles respuestas a la problemática planteada, es decir las hipótesis, se clarifica las variables, desde su definición conceptual, como operacional; el tipo, nivel y diseño de la investigación, la población y muestra de estudio, así como las técnicas e instrumentos de

recolección de datos, se presentan los métodos de análisis de datos, para finalizar el capítulo se contemplan los aspectos deontológicos y éticos.

En el capítulo IV, V y VI, se presenta los resultados de la investigación en cuadros estadísticos y figuras, obtenidas en forma empírica a fin de modificar la realidad y presentar la propuesta, para luego finalizar con la discusión, conclusiones y recomendaciones.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del Problema

La investigación en ciencias políticas debe estar orientado a afirmar su campo como una ciencia empírica, mediante investigaciones típicas, introduciendo la lógica de la investigación científica: buscando inferir conocimientos sobre problemas complejos, a través de procedimientos públicos, sobre la realidad usando el avance de la estadística sobre los datos y variables de la investigación con resultados muy ciertos, y la garantía del método (Sídney Verba, Keohane and King). Para Tonon (2011) “el ser humano, es titular de derechos fundamentales, como el de alimentos, desde la concepción, por lo que debe recibirlo de forma oportuna y adecuada, ya que permitirá no solo su desarrollo físico, sino integral, junto al reconocimiento de otros derechos como a la educación, la salud, la vivienda y a la recreación, que no se pueden soslayar, pues exige el respeto y el compromiso de la sociedad en su conjunto para garantizar su protección y difusión entre toda la población”.

La obligación alimentaria deriva de la propia naturaleza del hombre, quien tiene un derecho absoluto a la existencia y a su desarrollo derivado de un derecho natural que perdura mientras el individuo no esté en grado de valerse por sí mismo.

Resultando alarmante el alto porcentaje de menores, en el Perú que a los que se les vulnera el derecho a la alimentación, teniendo que recurrir a procesos judiciales o a estrategias alternativas de resolución de conflictos (conciliación) para salvaguardar este derecho, revelando que existe una problemática que traspasa lo legal, comprometiendo y afectando una etapa vital del ser humano.

Si se les niega al menor a las experiencias de aprendizaje únicas e irrepetibles, se les está negando un derecho fundamental, ocasionando consecuencias graves en la salud biológica y psicológica, reconociendo que estas carencias afectan de manera negativa e irreversible, las primeras etapas de vida, siendo muy complicado superar.

1.2. Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Por qué el incumplimiento del pago de la pensión alimenticia incide en la vulneración de los derechos de los niños en el Distrito de Chaclacayo - Lima, Año 2017?

1.2.2 Problemas específicos

¿De qué manera las características socioeconómicas de los deudores en el pago de la pensión de alimento afectan el derecho a la alimentación de los niños?

¿De qué manera la fijación de la pensión alimenticia incide en las disposiciones legales respecto al derecho a la alimentación de los niños?

1.3. Justificación del estudio

Justificación teórica

La investigación se justifica puesto que va a permitir contribuir al avance del conocimiento sobre la variable, al hallar respuestas exactas, objetivas

y útiles al utilizar métodos reconocidos de investigación para estudiar las relaciones que vemos en el mundo.

Justificación práctica

El desarrollo de la presente investigación va a permitir replantear estrategias a aplicar en derecho, para salvaguardar los derechos fundamentales de los menores, velando por un desarrollo integral saludable. Los resultados permitirán a las autoridades del Poder Judicial conocer mejor los factores y la dinámica de porque ocurre la incidencia del incumplimiento de los padres con sus deberes, desarrollando políticas de mejora, planteando alternativas para que se reduzcan la cantidad de procesos y se aumente la eficiencia de la responsabilidad paterna.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Investigar el fenómeno del incumplimiento del pago de pensión alimenticia y la incidencia en los derechos de los niños en el Distrito de Chaclacayo Lima, Año 2017.

1.4.2. Objetivos específicos

Determinar las características socioeconómicas de los deudores en el pago de la pensión que afectan el derecho a la alimentación de los niños.

Conocer el monto de fijación de la pensión alimenticia y su incidencia en las disposiciones legales respecto al derecho a la alimentación de los niños.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Antecedentes Nacionales:

Navarro (2014), en su tesis titulada. “Incumplimiento del deber alimentario hacia niños, niñas y adolescentes”, siguiendo una metodología cualitativa-cuantitativa de corte transversal , con 25 unidades de análisis, deudores, mayores de edad y demandados ante la Corte Superior de Justicia del Callao, utilizando como técnica de recolección de datos la entrevista, concluye que la relación madre-niño está plenamente instalado en el imaginario de los deudores, por lo cual ante la ruptura sentimental de pareja, se desestructura su rol de “hombre proveedor,” provocando un vacío e incapacidad de asumir su rol de padre, más aun si no ha existido un espacio de construcción de vínculo cotidiano de amor, ternura y afecto sobre todo en la primera infancia, etapa crucial de todo ser humano, donde se desarrolla relaciones interpersonales que van a perdurar en su vida, en su percepción del mundo y en sus roles asumidos en la sociedad. “Siendo el abuso de poder, irresponsabilidad, manifestaciones machistas, factores determinantes para el incumplimiento de la obligación alimentaria hacia los menores , siendo reforzado por la asignación desigual de roles que recae sobre la madre de cuidado y crianza de los hijos”; la sanción social no es suficiente para disuadir y revertir esta problemática , puesto que de la misma sociedad surgen aún estereotipos, excusando o justificado el incumplimiento, minimizando o no teniendo en cuenta la afectación que causa en el desarrollo integral de los menores.

Fuller (2000) en su tesis "Paternidades en el Perú", concluye "que los índices de divorcio y separación son bastante altos en las ciudades de Cuzco, Iquitos y Lima (lugares en los que se llevó a cabo la investigación) y que en todos los casos los hijos residen con la madre, mientras los padres han iniciado una nueva unión o están separados físicamente de sus hijos". La relación padre - hijo se redefinió a partir de la separación creándose el dilema de ser un padre responsable o uno que abandona a sus hijos. "Se indica que los elementos que favorecen la persistencia del lazo padre - hijo son el tipo de relación previa y la calidad de relación con la madre". Señalando así mismo que a pesar que la paternidad es altamente valorada "los hijos pertenecen a la madre y ante una separación será ella quien los conserva, por tanto, los recursos que el padre entregue para el sustento de su prole serán administrados por la ex pareja, esto constituye una fuente de conflicto, puesto que el varón resiente que ejerza derechos sobre él y pueda disponer de recursos".

Benites y Luján (2015). En su investigación titulada. "Vulneración del derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva del deudor alimentario, en la acción de reducción de alimentos por aplicación del artículo 565-A del Código Procesal Civil", concluye que a pesar de existir Plenos Jurisdiccionales respecto a la aplicación restringida del requisito previsto en el artículo 565-A del Código Procesal Civil; en el Distrito Judicial de la Libertad, los magistrados no han establecido un criterio, respecto a la pertinencia del mencionado requisito, proceden aplicar taxativamente la norma procesal antes mencionada, exigiendo su cumplimiento generando con ello, que la mayoría de las demandas de reducción sean rechazadas, por lo que el requisito de admisibilidad no cumple su finalidad de garantizar la ejecución de las sentencias de alimentos, siendo, no adecuado para regulación del problema social. Considerando al proceso de

Omisión a la Asistencia Familiar y la Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, como mecanismos eficaces para asegurar el cumplimiento de la obligación alimentaria.

2.1.2. Antecedentes Internacionales

En cuanto a los antecedentes internacionales se han encontrado lo siguiente:

Mayorga (2013) en su investigación refirió que el alimento “es la obligación más importante que se genera en el seno familia, su deber presupone la existencia de una norma jurídica y una situación de hecho que genera consecuencias en derecho, la obligación que encierra surge en el marco del deber de solidaridad que une a los miembros de una familia y tiene por finalidad la subsistencia de quienes no tienen capacidad para subsistir y se convierten en beneficiarios. Cuando se resquebraja la relación solidaria, acontece el conflicto entre padres recurriendo a la justicia para solucionar o evitar el incumplimiento aplicándose una tabla de pensiones, que no es ajustada a la realidad, al mandato Constitucional, recurriendo al patrimonio del obligado; que bien podría solucionarse de manera pacífica por la mediación beneficiando a los padres, a los hijos respetando el interés superior, un derecho fundamental”.

Ojeda (2009). En su investigación estudió la “Evolución histórica jurídica del Derecho de Alimentos”. Universidad de Chile. Concluyendo que el derecho de alimentos fue contemplado en una primera época como un derecho exclusivo de parientes directos, esto es, descendientes, ascendientes, cónyuges y hermanos, situación que se modificó en el tiempo de manera tal que el Código Civil lo amplía para el ex religioso y al donante de una donación cuantiosa, agregándosele otros casos con

posterioridad, hechos que se explican en principios propios del nuevo espíritu del legislador como es la equidad y el no enriquecimiento injusto. De esta forma, siendo el principal beneficiario de este derecho de alimentos los hijos, la presente obra parte por hacer un amplio análisis de ellos, y en especial de los hijos ilegítimos, prestándole gran atención a la evolución que ellos tuvieron en el período comprendido en el estudio de esta Memoria.

Cárdenas y González (2012) en su trabajo de investigación titulado “Análisis de la Determinación Pecuniaria por Pensión Alimenticia en la Legislación Nicaragüense. Concluyendo que existe un vacío para determinar el monto de la pensión, los jueces lo determinan en base a las circunstancias, a su criterio, juicio y lo que establece el art. 2 y 4 de nuestra Ley de alimentos. En la conciliación, las pensiones se establecen en el momento que las partes llegan a un acuerdo, primando la autonomía de la voluntad. El estado, El Ministerio de Familia y los jueces tienen doble función, por un lado, proteger los derechos y exigir el cumplimiento de sus responsabilidades las obligaciones. Ante la solicitud de pensión de alimentos, se puede proceder vía procedimiento conciliatorio, aunque esto es opcional, porque bien puede solicitarse de manea directamente ante la vía judicial”.

Gaitán (2014) en su estudio titulado La Obligación de los Alimentos, concluye que la difícil situación económica en que vivimos, influye en “el cumplimiento de la pensión de alimentos entre parientes, por lo que se debería establecer una mayor protección sobre los hijos mayores de edad que se encuentren en una situación de necesidad”. Es cierto que la Ley 11/1981 extendió la pensión de los alimentos en concepto de educación e instrucción sobre los hijos mayores de edad necesitados por

causa no imputable a ellos mismos, esto no es suficiente, debe establecerse una cobertura mayor, sin límite temporal o edad máxima, siempre y cuando se cumplan con los objetivos previstos en la ley para el nacimiento del derecho, en cuanto a la exigibilidad de la prestación de alimentos no debería estar supeditada a la interposición de demanda, sino que se debería obligar al alimentante a satisfacer la deuda desde el momento en que se pueda probar su conocimiento sobre la situación precaria del alimentista; protegiendo sus derechos.

Leal (2015) en su estudio sobre el “Cumplimiento e incumplimiento de la obligación de alimentos, expectativas de reforma, investigación presentada en la Universidad de Chile, expuso la regulación actual del derecho de alimentos, su relación entre el derecho de alimentos, los derechos humanos y los derechos fundamentales, con el objetivo de clarificar los factores de la problemática social de primer orden como es el incumplimiento de las obligaciones de alimentos. El mismo Freud señaló alguna vez: “No puedo pensar en ninguna necesidad en la infancia tan fuerte como la necesidad de la protección de un padre”, y claramente tenía razón. En la realidad la protección es dada por una minoría, aumentando el abandono de menores, ancianos, personas con deficiencias físicas o psicológicas. El orden jurídico ha tomado medidas al respecto, exigiendo a familiares contribuir con la satisfacción de necesidades básicas a sus parientes. El autor concluye, que debe realizarse reforma legislativa eficaz, porque reformas legislativas realizadas no satisfacen la exigencia, proponiendo medidas novedosas, que podrían ser replicadas en nuestras leyes, con resultados mucho más efectivos, como : “un registro público de deudores morosos y la necesidad de acceso al crédito, la subrogación del progenitor que tiene el cuidado personal por los alimentos debidos al hijo

menor de edad, compensación justa frente a aquellos progenitores que entregan todo por la satisfacción de las necesidades de los hijos, siendo un asunto de dignidad humana”.

2.2. Bases teóricas de las variables

2.2.1. Definición de Alimentos

Según Roca (1997). La palabra alimentos proviene del latín “alimetum”, que a su vez deriva de “alo” que significa simplemente nutrir; término que en nuestro lenguaje es sinónimo de alimentar. En cualquier caso, está referido al sustento diario que requiere una persona para vivir.

Por su parte Arias (1991) expresó que, en un sentido jurídico, alimento, es lo que una persona tiene derecho a recibir de otra, por ley, negocio jurídico o declaración judicial, para atender a su sustento; de aquí la obligación correlativa, llamada deuda alimenticia: “deber impuesto jurídicamente a una persona” de proveer a “la subsistencia de otra”.

El “Código Civil peruano en su artículo 472°”, modificado por Ley N° 30292 contiene una definición legal de alimentos que establece: “Se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación, según la situación y posibilidades de la familia. También los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa del postparto”.

El “Código del Niño y del Adolescente, peruano” Art. 92: "Se considera alimentos lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo,

asistencia médica y recreación del niño o del adolescente. También los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de postparto".

2.2.2. Derecho de alimentos

Santiago (2013) lo definió como "la facultad jurídica que tiene una persona, llamada alimentista o acreedor alimentario, para exigir de otra, llamado deudor alimentario, lo básico para garantizar su para subsistencia, debido al parentesco consanguíneo, de la adopción, del matrimonio o del divorcio, y de sus progenitores en determinados casos. La Ley otorga a una persona para demandar a otra, para que esta proporcione el sustento (comida), habitación, vestido, salud, movilización, enseñanza básica- media y el aprendizaje de alguna profesión u oficio, puede demandarse por alimentos a, cónyuge, descendientes, ascendentes, hermanos, a la madre del hijo que está por nacer, el donante, cuando la donación es cuantiosa, etc".

Para Belluscio (2006) Las principales personas que tienen derecho a percibir alimentos son los menores de edad, los incapacitados y las personas declaradas en estado de interdicción. El derecho que tiene un menor a ser alimentado, educado, cuidado, y protegido, por sus padres, por el Estado, y por la sociedad en si es de vital importancia, pues no se puede dejar a un menor sin sustento ni cuidado, recordando la frase de los "jóvenes son el futuro". El derecho del menor no puede ser vulnerado por ninguna omisión, falta, o descuido, ni por parte de los padres, ni por parte de la sociedad, pues todos debemos velar menor, si el padre no puede la ley manda a que se hagan cargo los abuelos, si estos no pueden deben hacerse cargo los tíos, pues el menor necesita de sustento para sobrevivir.

Según Canales (2013) “el derecho de alimentos es aquella protección que le asiste a una persona para reclamar legalmente lo necesario para su subsistencia, cuando no está en capacidad de valerse por sí mismo”. La persona debe sacrificar parte de su propiedad con el fin de garantizar la supervivencia y desarrollo del acreedor de los alimentos. Este derecho se establece sobre tres condiciones fundamentales, la necesidad del beneficiario, la capacidad del obligado para brindar la asistencia prevista en la ley, el especial deber de solidaridad que existe entre uno y otro en atención a sus circunstancias recíprocas.

2.2.3. Características del derecho de alimentos

Entre las principales “características del derecho de alimentos”, según Bossert (2004) tenemos:

Es de orden público.

Es una obligación legal

Es transable

Es irrenunciable

Es inembargable

Es intuitu personal

Es circunstancial

Es variable

Es intrasmisible

Es inalienable.

2.2.4. Pensión alimenticia

Bustamante (2003) lo definió como un “deber impuesto a una o varias personas de asegurar la subsistencia de una u otra, denominándose a una acreedora alimentista, que tiene el derecho a exigir y recibir los alimentos, y otra deudora alimentante, que tiene el deber legal y moral” .

Para Aguilar (2010) la pensión alimenticia “comprende todo lo necesario para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica y educación e instrucción del alimentista, la cantidad y el modo de pago dependen de un acuerdo privado o impuesta por una sentencia”.

Según Castillo (2013) “solo se dejarán de darse alimentos, por fallecimiento del alimentista, cuando los recursos del obligado se ha reducido, sin poder cubrir sus propias necesidades, menos de su familia, cuando el alimentista tenga recursos y no le sea necesaria la pensión alimenticia para su subsistencia, cuando el alimentista, haya cometido alguna falta dando lugar a la desheredación, cuando el alimentista sea descendiente del obligado a dar alimentos y la necesidad de aquél provenga de mala conducta o de falta de aplicación al trabajo. El incumplimiento del deber de alimentación, generará responsabilidades penales. Si no se da durante dos meses seguidos o cuatro meses no seguidos, incurre en un delito de abandono de familia que está penalizado con prisión de tres meses a un año o multa de seis a 24 meses”.

2.2.5. Pago de pensión alimenticia

Para Berrocal (2013) El alimentante tiene el deber de pago de una pensión alimenticia, a los menores de edad, a las personas en interdicción, a los mayores que carezcan de capacidad económica; “los menores de edad tienen el derecho de recibir una pensión hasta que termine su educación con buen rendimiento”. Las personas en estado de interdicción, los adultos mayores sin recursos, recibirán la pensión permanente hasta su muerte.

2.2.6. Forma de pensión alimenticia

Para Berrocal (2013) “En un inicio del proceso de forma inmediata y obligatoria, es fijada por el juez una pensión alimenticia provisional, permanece hasta que se dicte la pensión alimenticia definitiva que puede durar meses o incluso años, fijado en concordancia a las necesidades de los acreedores, a los ingresos y gastos del demandado”.

Según Gaitán (2014) Afirmó que “la pensión alimenticia definitiva se conserva hasta que los menores cumplan la mayoría de edad (18 años); o hasta concluir sus estudios universitarios. Así mismo es otorgado a los hijos con incapacidad y discapacitados”.

2.2.7. Monto de pensión alimenticia

Para Gaitán (2014) “el juez fija el monto de la pensión alimenticia, de acuerdo a las necesidades del menor y posibilidades del padre, no existiendo un monto fijo que se deba pagar por menor o acreedor alimentario”.

Para Punina (2015) “En México existe una nueva propuesta, que permite fijar la pensión en base a los egresos del deudor, para aquellos que tienen trabajos informales que ocultan o manifiestan tener menos ingresos para pagar menos de lo que les corresponde”.

2.2.8. Forma de pago de la pensión alimenticia

Según Berrocal (2013) “existen diversos métodos para favorecer el cumplimiento de la pensión alimentaria, depositando el dinero en el tribunal, darse directo al padre o madre custodio, solicitando que el patrón retenga el pago de su sueldo”.

2.2.9. Asistencia familiar

Para Machicado (2012) la asistencia familiar es la responsabilidad del padre de asistir económicamente a su hijo, en todo lo necesario para su nacimiento, sustento, habitación, educación, vestido y atención médica, con cuya madre no convive el padre.

En el Código civil , con respecto a los alimentos artículo 472, precisa que los alimentos para un menor de edad en nuestro país al otorgar una norma de protección indispensable para su sustento y desarrollo en la sociedad y deja a discreción del Juez la frase “según la situación y posibilidades de la familia” que da un toque de libertad para la decisión de quien juzga cada caso en particular además el Artículo 474 del Código Civil, nos dice que se deben alimentos los cónyuges, los ascendientes y descendientes y los hermanos. En cuanto a los obligados a prestarlos es distinto el orden según el beneficiario sea mayor o menor de edad, si es mayor de edad según el artículo 475 están obligados los cónyuges, los descendientes, los ascendientes y los hermanos, artículo 92, el derecho de alimentos de un niño inicia desde el momento mismo de la concepción o en cuanto la madre pueda probarlo ante la autoridad competente si fuera el caso y esto requerimientos comprenden todas las necesidades que tiene la madre para poder desarrollar adecuadamente el ser que lleva dentro y posteriormente este se desarrolle en la sociedad o adquiera la mayoría de edad. Estas necesidades básicas son, asistencia médica y psicología, educación, vivienda digna, vestido, recreación y más según cada caso en particular.

2.2.10. Perspectiva del derecho sobre alimentos

“En el derecho de Familia, la ley establece deberes que se deriva de los vínculos jurídicos familiares, estableciéndose el derecho alimentario con el fin de satisfacer las necesidades básicas para conservar la vida, el derecho a pedir alimentos presenta la característica que es intransmisible, irrenunciable, intransigible, incompensable, termina con el fallecimiento del alimentante o del alimentista; la pensión alimenticia es inembargable, determinable, variable, circunstancial y se extingue por prescripción”.

2.2.11. Ley de registro nacional de deudores alimentarios. Dictamen por unanimidad.

Comisión de la mujer y desarrollo social (2007) Se crea el Registro Nacional de Deudores Alimentarios, a cargo de la Gerencia General del Poder Judicial, con el objeto de registrar los datos de aquellas personas que mediante mandato judicial se encuentren obligados al pago de una pensión alimenticia, con el fin de contribuir al cumplimiento del derecho de los alimentistas, garantizar la eficacia de la ejecución de las sentencias que se dicten sobre la materia, brindar seguridad jurídica a las obligaciones alimentarias y persuadir a los deudores alimentarios al cumplimiento de su obligación y registrar las sentencias que obliguen al pago de pensiones alimenticias; incluyéndose la resolución que determina la asignación anticipada.

Encontrándose obligados a brindar información cada 15 (quince) días al registro bajo responsabilidad: los juzgados especializados de familia, respecto de las sentencias que emitan sobre materia alimentaria, los juzgados especializados en lo penal, respecto de

las sentencias por delitos de omisión a la asistencia familiar y los juzgados de paz letrados respecto de las sentencias que emitan sobre materia alimentaria.

Están obligados a consultar el registro: los empleadores, naturales o jurídicas, públicas o privadas que, celebran contrato de trabajo bajo cualquier modalidad, las notarías públicas cuando el usuario solicite realizar transferencia de bienes muebles o inmuebles, a título oneroso o gratuito, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos antes de proceder a realizar el asiento de transferencia de bienes muebles o inmuebles realizados por personas naturales, la Central de Riesgo de la Superintendencia de Banca y Seguros, y las Centrales de Riesgo Privadas pueden incluir dentro del contenido de su accionar las deudas alimentarias consignadas en el Registro.

Los deudores alimentarios morosos y de los condenados por el delito de omisión a la asistencia familiar. Están impedidos de obtener licencias para algún giro o negocio, obtener y/o renovar pasaporte, licencia de conducir, ser proveedor de cualquier institución u organismo del Estado, sea como persona natural o jurídica, ejercer cargos públicos, ser nombrado o promovido a un cargo de confianza en la administración Pública, participar en cualquier concurso convocado por cualquier entidad del sector público, ejercer docencia en instituciones educativas del Estado, acceder a los programas sociales promovidos por el Estado y obtener Licencia de Construcción, rehabilitación u obra.

2.3. Definición de términos básicos

Berrocal (2013) y Gaitán (2014) definen de la siguiente manera:

Abandonar: “No atender las obligaciones, desamparando a una persona o a una cosa o un lugar; dejar de habitar un lugar”.

Alimentos: “Tienen por objeto garantizar la subsistencia del que la necesita atendiendo a la capacidad de quien debe darlos”.

Demanda: “Acto procesal, donde una persona solicita tutela jurisdiccional del estado.

Derecho de familia: conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones familiares”.

Familia: “grupo de personas vinculadas por filiación, matrimonio o adopción”.

Garantía: “forma en que se asegura el cumplimiento de una obligación”.

Interdicción: “estado en que se encuentra una persona, a la que se ha declarado incapaz, por sufrir o por adolecer de una enfermedad mental que afecte su capacidad de decidir sobre sus asuntos o su persona”.

Naturaleza jurídica: “estado de la cuestión de un concepto, figura o institución jurídica, como, por ejemplo, el matrimonio, el derecho de familia, un contrato específico, como el de compraventa, etcétera”.

Obligación alimentaria: “deber de una persona, de suministrar atención, asistencia y medios económicos, de salud y educación para el sostén, desarrollo, actividad, mantenimiento, cuidado y sobrevivencia de las personas que tienen derecho a recibir los alimentos”.

Patria potestad: “Conjunto de derechos y obligaciones que la ley le confiere a los progenitores sobre la persona y bienes de los hijos”.

Pensión alimenticia: “Cantidad que se ha de pasar una persona a otra, o a su representante legal, a fin de que pueda alimentarse y satisfacer necesidades básicas para su existencia”.

Tutela: “actividades de cuidado, representación, así como la administración de los bienes de los menores de edad”.

Vínculo familiar: “Es la unión o relación que liga, jurídicamente, a las personas unas con otras por razón de sangre, matrimonio o adopción”

III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Hipótesis de la Investigación

3.1.1. Hipótesis General

H1: El incumplimiento del pago de la pensión alimenticia incide en la vulneración de los derechos de los niños en el distrito de Chaclacayo Lima, Año 2017.

H0: El incumplimiento del pago de la pensión alimenticia no incide en la vulneración de los derechos de los niños en el distrito de Chaclacayo Lima, Año 2017.

3.1.2. Hipótesis Específicos

H1: Existe relación entre las características socioeconómicas de los deudores en el pago de la pensión y el derecho a la alimentación de los niños.

H0: No existe relación entre las características socioeconómicas de los deudores en el pago de la pensión y el derecho a la alimentación de los niños.

H2: Existe relación entre el monto de fijación de la pensión alimenticia y su incidencia en las disposiciones legales respecto al derecho a la alimentación de los niños.

H0: No existe relación entre el monto de fijación de la pensión alimenticia y su incidencia en las disposiciones legales respecto al derecho a la alimentación de los niños.

3.2. Variable de estudio

3.2.1. Definición conceptual

Variable Independiente: “Pago de pensión de alimentos - Deber impuesto a una o varias personas de asegurar la subsistencia de otra”.

Variable Dependiente: Derechos de los niños.- “Son los derechos humanos, económicos, sociales y culturales, tales como el derecho a la educación, el derecho a una calidad de vida digna, derecho a la Salud, etc.”.

Definición operacional Tabla 1
Operacionalización de las variables

Variable	Dimensión	Indicadores	Técnicas e Instrumentos
	Características socioeconómicas de los deudores.	Situación socioeconómica del alimentante	Encuesta
Independiente Pago de pensión de alimentos	Fijación de la pensión alimenticia	Requerimiento judicial	Cuestionario
	Derecho a la Alimentación	Afectación de derechos de los alimentados	Encuesta
Dependiente Derechos de los niños	Disposiciones legales	Sentencia	Cuestionario

3.3. Tipo y nivel de investigación

El tipo de investigación es descriptiva. Esto porque según Hernández (2010) "Miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos conceptos (variables), aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar".

"Elemento estructural indispensable en la investigación, la más simple, puesto que sin ella no se puede explicar, ni menos predecir; además es interpretativa y se realiza con grupos pequeños cuya participación es

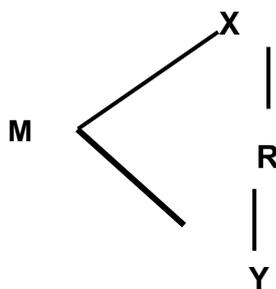
activa durante todo el proceso investigativo, su meta es la comprensión, interpretación y transformación de la realidad; así mismo permite Inmersión inicial en el campo, Interpretación contextual, Flexibilidad, Preguntas, Recolección de datos”. (Hernández, 2010).

3.4. Diseño de investigación

El estudio siguió un diseño no experimental porque no se manipuló variables. Es de corte transaccional porque se recolectó información en un solo momento en cada variable de análisis. Con el objetivo de describir las variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

El diseño de investigación utilizado fue el correlacional, puesto que se trató de establecer la existencia de asociaciones significativas entre las variables:

Al esquematizar este tipo de investigación obtenemos el siguiente diagrama:



En el esquema:

M = Muestra de investigación

Ox, Oy = Observaciones de las variables Ox= Pago de pensión de alimentos

Oy= Derechos de los niños

r = Relaciones entre variables

Se asume en este diseño una probabilidad del 90% de correlación entre las variables.

Una vez que seleccionado el objeto de investigación, se va a realizar una descripción/definición, del tema mediante La aplicación de instrumentos de investigación y una justificación que sea académica y práctica.

3.5. Población y muestra de estudio

3.5.1. Población

La población es el conjunto de sujetos, individuos o elementos sobre el cual el estudio quiere saber algo determinado, en su dimensión de tiempo y espacio, pueden ser: individuos, familias, países, ciudades, empresas, instituciones, universidades, etc. (Hernández, 2010). La población de estudio lo conforma el personal administrativo, abogados y litigantes 40 de Chaclacayo.

3.5.2. Muestra

La muestra es un subconjunto de la población sobre el que el estudio toma datos, debe ser lo más representativa posible; la unidad de estudio es el individuo (persona u objeto tomado de la muestra a quien se le estudiara). Para este trabajo se empleó el reporte del distrito de Chaclacayo. Trabajándose con toda la población que conforma el personal administrativo, abogados y litigantes 40 que laboran en el distrito de Chaclacayo.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

Los procedimientos usados que permiten recopilar o medir los datos de una variable de interés con la mayor exactitud posible. Deben servir a los objetivos de estudio, ser pertinentes (acertadas), convenientes por su utilidad y proporcionar la información requerida para el análisis e interpretación de los datos que permitirán responder a la pregunta de investigación. Este trabajo se realizó con una ficha de observación y un cuestionario.

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

El Instrumento que se utilizó fue un cuestionario de preguntas, aplicándose por escrito con respecto a las variables e indicadores en estudio, para obtener la información respectiva. Cuestionario, es un instrumento que permite obtener información en forma sistemática y ordenada.

Confiabilidad del instrumento

Se realizó a través de una prueba piloto, eligiendo al azar a 20 personas que laboran en el juzgado Chosica Lurigancho, ubicado en la av. Nicolás Ayllon cdra. 6 – Chaclacayo, aplicándose en un primer momento el instrumento para analizar la confiabilidad de los ítems.

Tabla 2

Confiabilidad del instrumento según Alpha de Cronbach

		Coeficiente de fiabilidad
Variable	Número de elementos	Prueba
Pensión de alimentos	20	0,915**

Validación del instrumento

La validez del instrumento se realizó de contenido a través de juicio de expertos, obteniendo un resultado de 86% aplicable.

Tabla 3

Validación por juicio de expertos del instrumento

APELLIDOS Y NOMBRES	INSTRUMENTO			%	APLICABILIDAD
	Pertinencia	Relevancia	Claridad		
Dra. Castro Vicente	si	si	si	85%	Aplicable
Nelly					
Dra. Espinoza	si	si	si	86%	Aplicable
Bardales Ydania					
Dr. Gomero Camones	si	si	si	88%	Aplicable
Guillermo					

3.7. Métodos de análisis de datos

Los métodos a utilizados siguieron el siguiente proceso:

Se inició realizando una data en el programa Excel y procesador SPSS, Luego se utilizó la estadística descriptiva elaborando tablas y gráficos unidimensionales y bidimensionales de información porcentual, Para la contratación de la hipótesis se utilizó la estadística inferencial con el estadístico Ji Cuadrada, para hallar la relación de las variables. Y a fin de determinar la validez, se realizó por criterio de jueces y para la confiabilidad se los sometió a prueba piloto con 10 personas de la institución, procesando los datos con el estadístico Alfa de Cronbach y conocer la consistencia.

3.8. Aspectos éticos

La tesis cumple con las normas de investigación estipuladas por la universidad privada TELESUP; la información utilizada ha sido responsablemente citada en las referencias bibliográficas establecidas, manteniéndose el anonimato de la muestra, así como también el respeto del evaluador hacia el evaluado en todo momento y resguardando los instrumentos respecto a las respuestas sin juzgar la accesibilidad, la improbabilidad o asertividad de las mismas.

IV. RESULTADOS

4.1 Resultados

En el presente capítulo se organiza los resultados de la investigación de la siguiente manera:

Resultados descriptivos

1. ¿Defiende Usted con frecuencia procesos concernientes a alimentos?

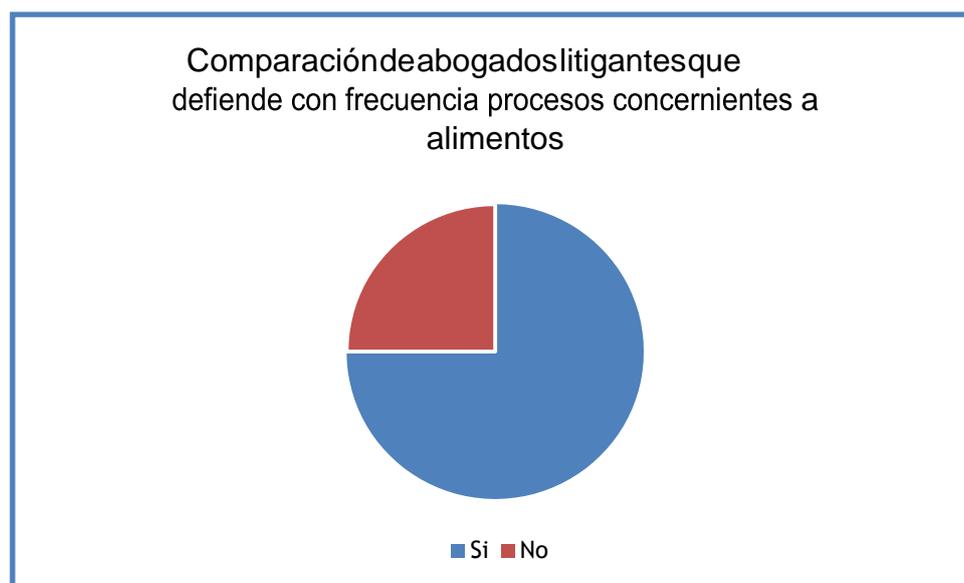


Figura 1: Frecuencia de procesos concernientes a alimentos.

Como se puede observar en la figura 1, de una muestra de 40 encuestados, el 75 % (30), de los abogados litigantes defienden con frecuencia procesos concernientes a alimentos, el 25% (10) ve otros casos.

2. ¿De los procesos de alimentos de menores de edad que Usted patrocina, señale entre que edades oscilan en su mayoría?

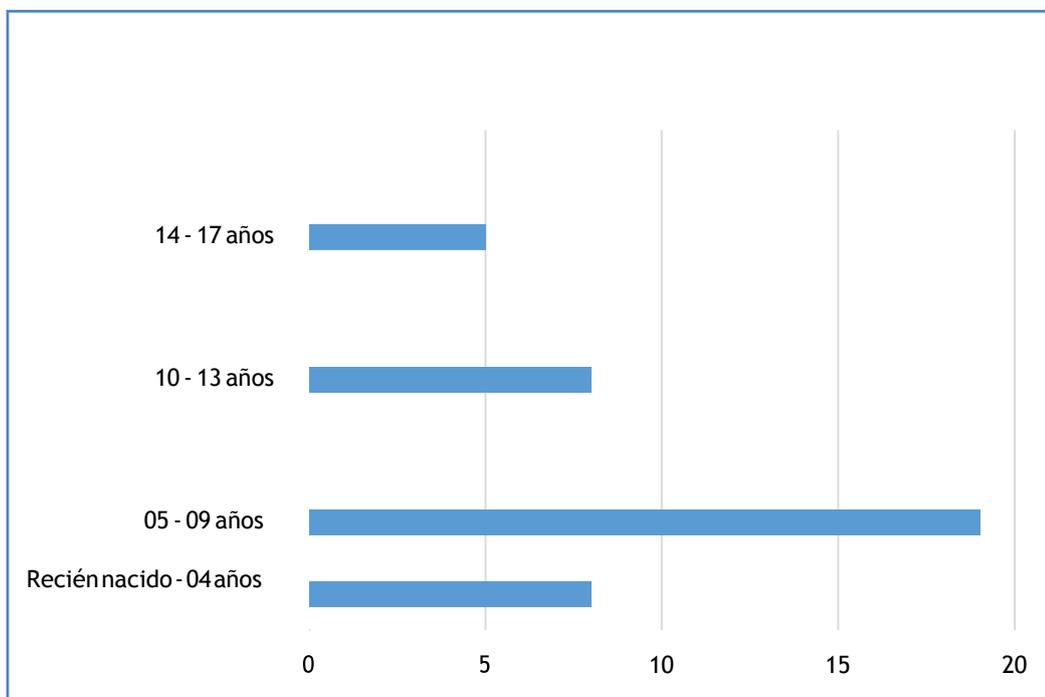


Figura 2 : Edad de los menores que solicitan pensión de alimentos.

La figura 2 muestra que los procesos de incumplimiento del pago por pensión de alimentos y su incidencia en los derechos de los niños en el distrito de Chaclacayo - Lima, año 2017, indican que los mayores casos se reportan entre las edades de 05 a 9 años en un porcentaje de 47.5 % (19), recién nacido a 4 años 20% (8), de 10 a 13 años 20%(8) y de 14 a 17 años el 12,5%(5), de 40 encuestados.

3. Tiene Ud. conocimiento respecto al tema de la retroactividad de la pensión alimenticia.

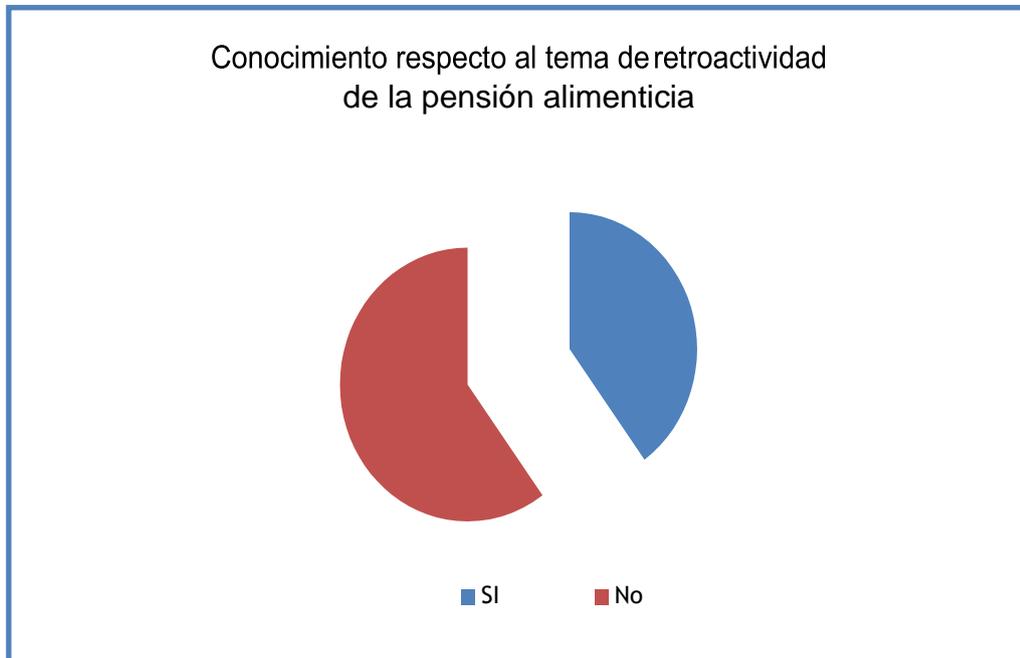


Figura 3: Conocimiento respecto a la retroactividad de la pensión de alimentos.

La figura 3 nos indica que el 60 %(24) de los encuestados desconocen respecto al tema de la retroactividad de la pensión alimenticia, solo el 40%(16) conocen el tema.

4. ¿Está Ud. de acuerdo con la implementación de la retroactividad de la pensión alimenticia en nuestra legislación?

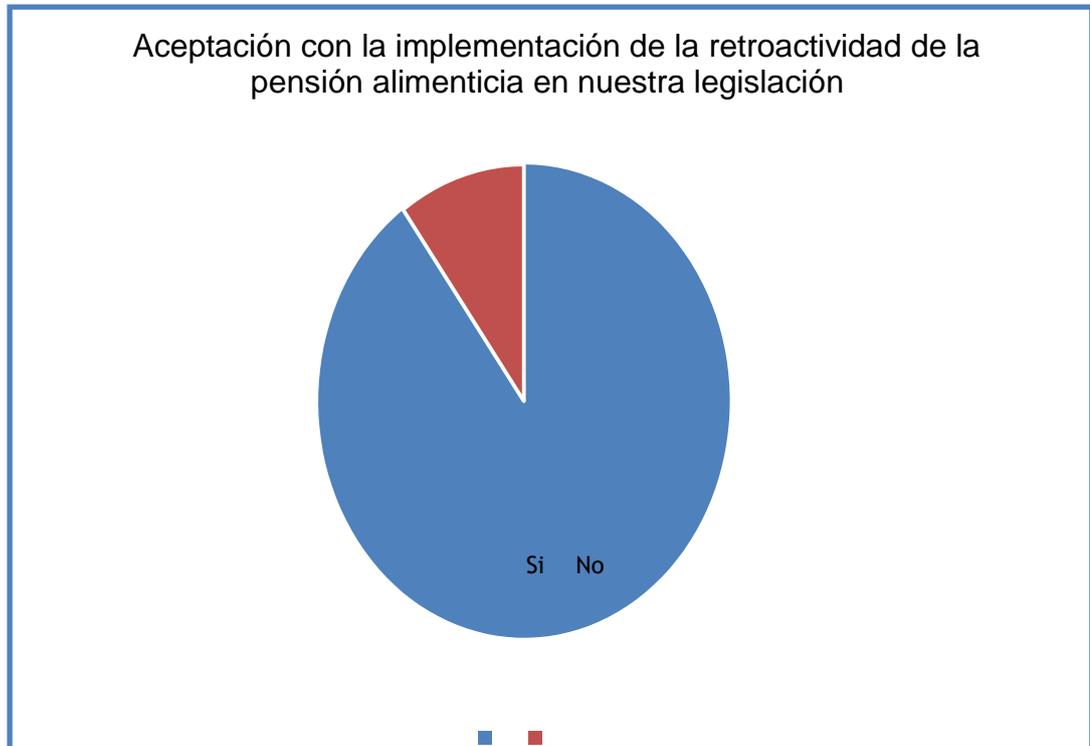


Figura 4: Aceptación de la retroactividad de la pensión alimenticia.

La figura 4 nos indica que el 90 % (36) de los encuestados muestran aceptación con la implementación de la retroactividad de la pensión alimenticia en nuestra legislación y el 10%(4) no están de acuerdo con la retroactividad.

5. De implementarse la retroactividad de la pensión alimenticia en la legislación peruana, cree que se reducirían los casos de Omisión de dicha obligación.

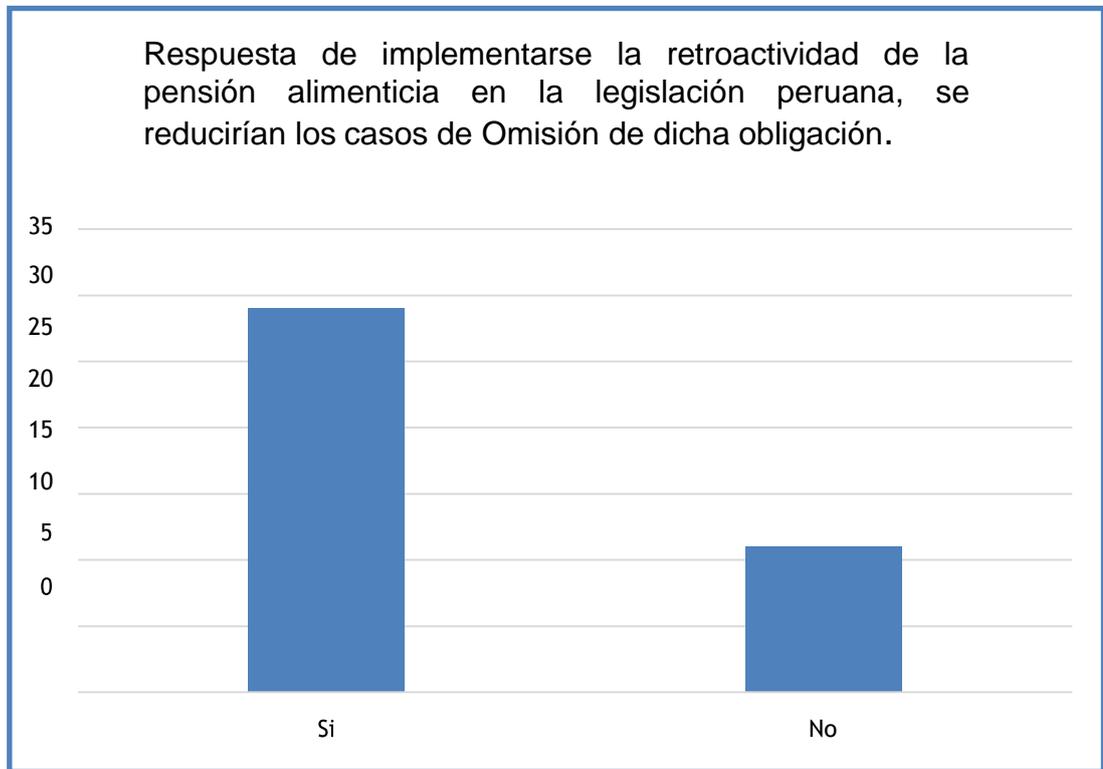


Figura 5. La retroactividad reduce los casos de Omisión de dicha obligación.

La figura 5 nos indicó que el 75 % (29) de los encuestados indican que de implementarse la retroactividad de la pensión alimenticia en la legislación peruana, se reducirían los casos de Omisión de dicha obligación y 25%(11) no cree que reduciría los casos de omisión.

6. ¿Cree Ud. que en la pensión alimenticia que se fija actualmente se toma en cuenta los ingresos de los progenitores en forma conjunta?

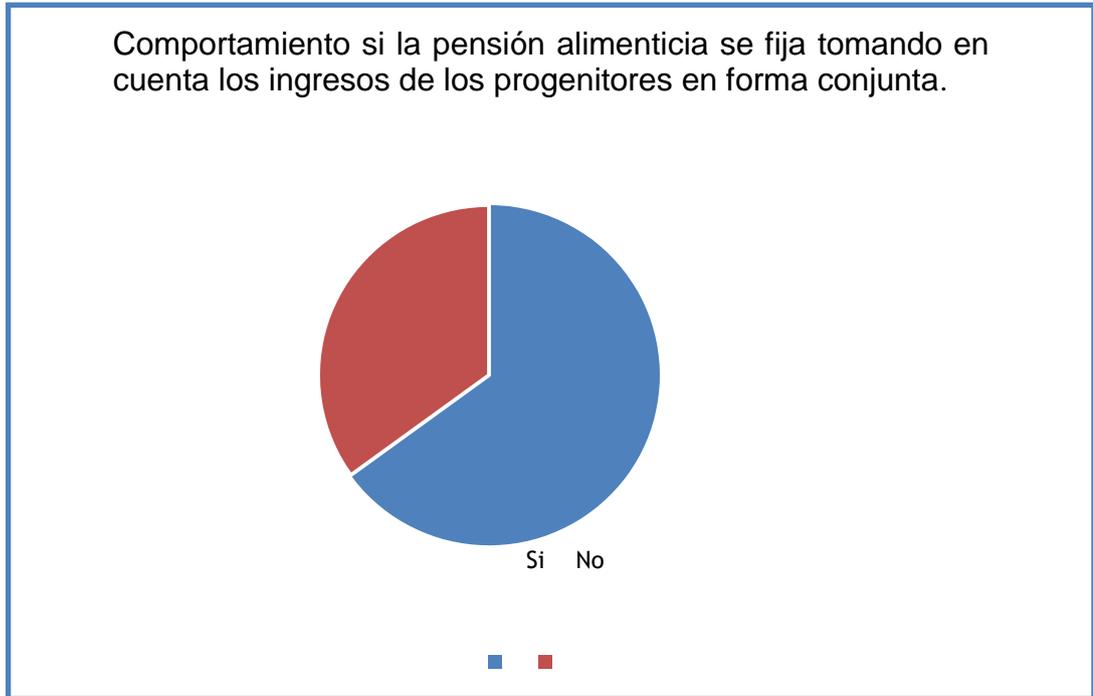


Figura 6: Si la pensión alimenticia se fija de acuerdo a ingresos de los progenitores.

La figura 6 se presenta la tendencia de los encuestados que en un 65 % (26) está de acuerdo que la pensión alimenticia que se fija actualmente se toma en cuenta los ingresos de los progenitores en forma conjunta, mientras que un 35%(14) señala que no se tienen en cuenta los ingresos de los progenitores.

7. ¿Considera Ud. que las tablas de pensiones alimenticias están acorde a la realidad del alimentante?

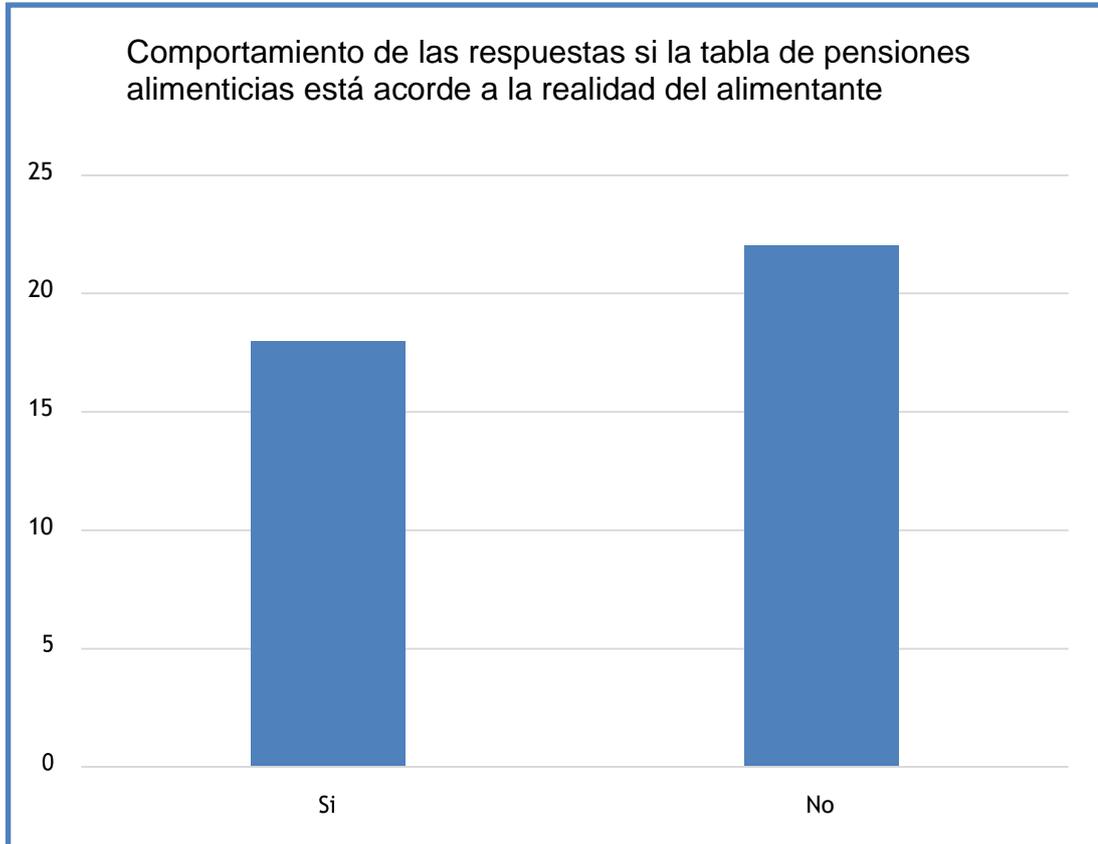


Figura 7. La tabla de pensiones alimenticias es acorde a la realidad del alimentante.

La figura 7 nos muestra que el 55%(22) de los encuestados indican que la tabla de pensiones alimenticias no está de acorde a la realidad del alimentante, mientras que 45% (18) afirma que la tabla de pensiones alimenticias es acorde a la realidad del alimentante.

8. Considera Ud. que en los conflictos de alimentos previo trámite de ley se derive directamente el proceso a mediación con la finalidad de llegar acuerdos mutuos entre las partes.

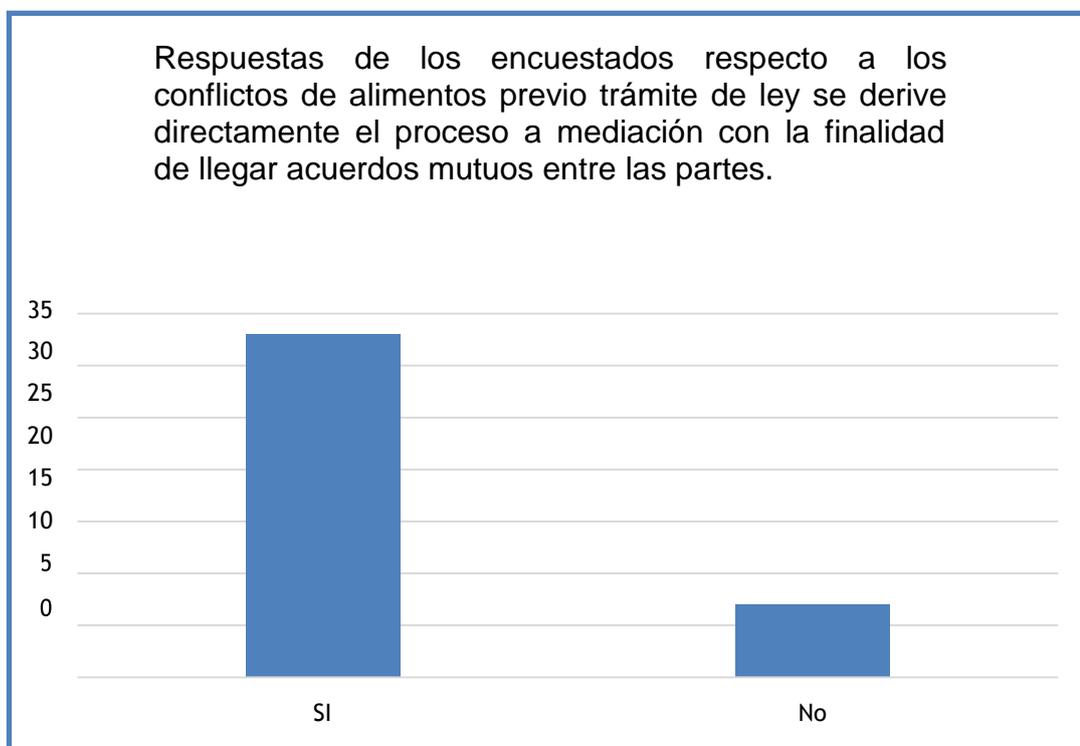


Figura 8. Mediación de los conflictos de alimentos previo trámite de ley.

La figura 8 presenta la tendencia de los encuestados con un valor de 82.5% (33) están de acuerdo que los conflictos de alimentos previo trámite de ley se derive directamente el proceso a mediación con la finalidad de llegar acuerdos mutuos entre las partes, mientras hay un 17.5% que refiere que de frente se debe seguir un trámite de ley.

9. El alimentante alguna vez se ha atrasado en los pagos de la pensión alimenticia.

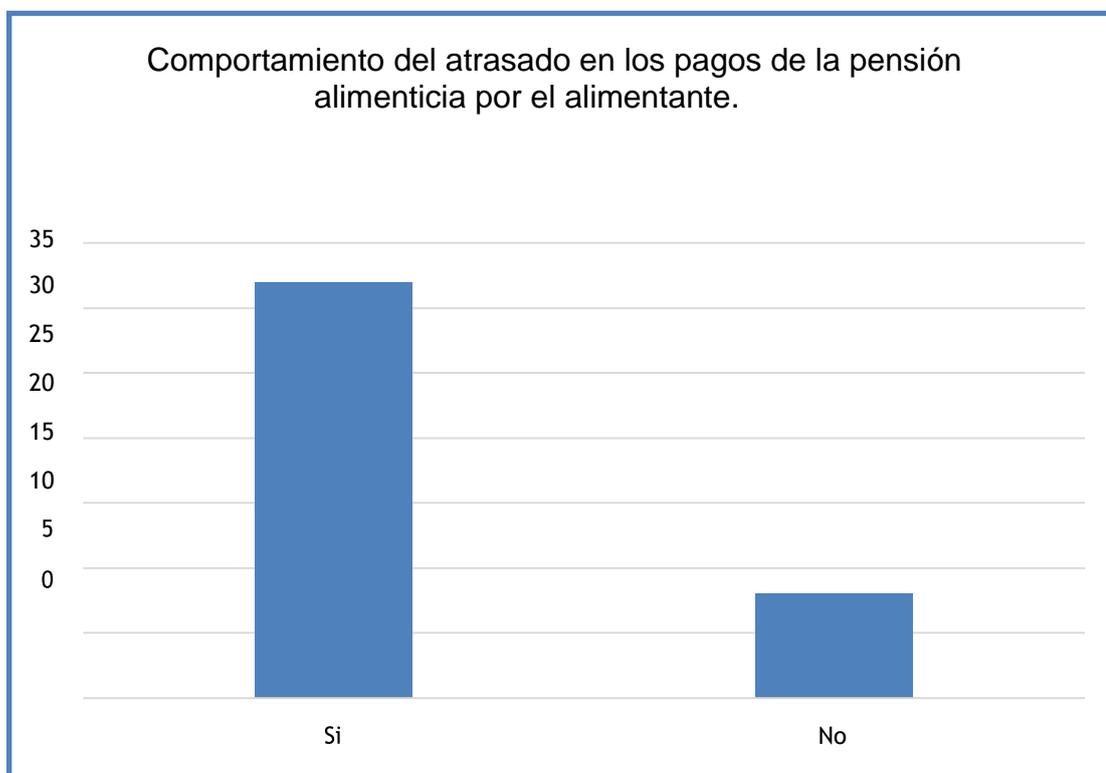


Figura 9. Atraso en los pagos de la pensión alimenticia por el alimentante.

La figura 9 reporta un valor de 80 % (32) de los encuestados que el alimentante alguna vez se ha atrasado en los pagos de la pensión alimenticia, 20% (8) señala que no.

10. El alimentante ha reincidido en los atrasos del pago de la pensión alimenticia.

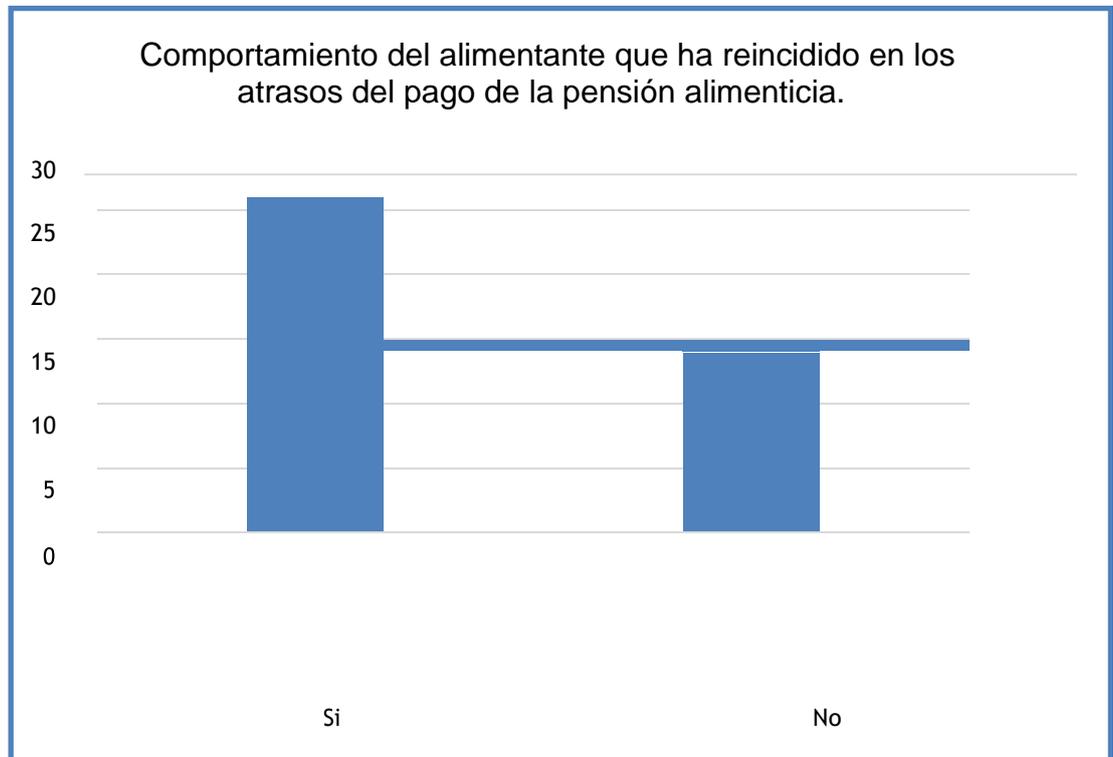


Figura 10. Reincidencia en los atrasos del pago de la pensión alimenticia.

La figura 10 presenta la tendencia de los encuestados que indican que existe un 65% (26) de alimentante ha reincidido en los atrasos del pago de la pensión alimenticia, mientras un 35%(14) señala que no ha habido reincidencia.

Análisis inferencial

Contrastación de hipótesis

Para contrastar la hipótesis planteada se usaron las comparaciones de las medidas de tendencia central refrendadas por las pruebas de Kolmogorov- Smirnov que se utiliza especialmente para variables cualitativas y cuantitativas para muestras mayores de 30.

a. Prueba de Hipótesis general

HI: El incumplimiento del pago de la pensión alimenticia incide en la vulneración de los derechos de los niños en el distrito de Chaclacayo Lima, Año 2017.

H0: El incumplimiento del pago de la pensión alimenticia no incide en la vulneración de los derechos de los niños en el distrito de Chaclacayo Lima, Año 2017.

Tabla 4

Valoración de la variable independiente con respecto a la variable dependiente.

PAGO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS	DERECHOS DE LOS NIÑOS
10	14
12	15
8	13
5	12
7	16
9	15
11	16
6	13
9	16
10	14

Comparación de dos muestras: Derechos de los niños y pago de pensión de alimentos

Muestra 1: Derechos de los niños

Muestra 2: Pago de pensión de alimentos

Selección de la Variable: Derechos de los niños

Muestra 1: 10 valores en el rango de 12.0 a 16.0

Muestra 2: 10 valores en el rango de 5.0 a 12.0

Tabla 5

Comparación de los derechos de los niños y pago de pensión de alimentos

	Derechos de los niños	Pago de pensión de alimentos
Recuento	10	10
Promedio	14.4	8.7
Desviación Estándar	1.42984	2.21359
Coeficiente de Variación	9.92945%	25.4436%
Mínimo	12.0	5.0
Máximo	16.0	12.0
Rango	4.0	7.0
Sesgo Estandarizado	-0.412191	-0.380873
Curtosis Estandarizada	-0.7506	-0.445387

La tabla 5 se construyó para obtener el resumen estadístico para las dos muestras de datos Derechos del niño y Pago de pensión de alimentos, para evaluar si las diferencias entre los estadísticos de las dos muestras son estadísticamente significativas, realizar la evaluación de las medidas de tendencia central a fin de realizar la Contrastación de hipótesis general.

Derechos de los niños

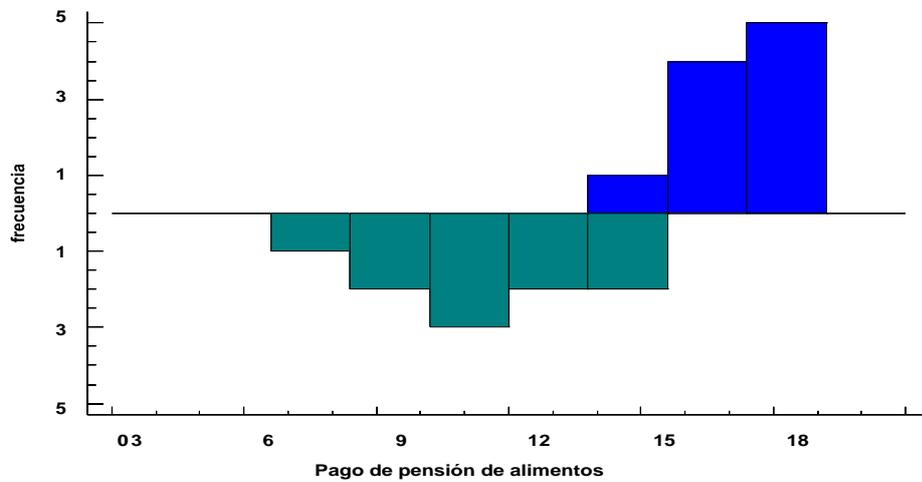


Figura 11. Comparación de dos muestras - derechos de los niños y pago de pensión de alimentos.

Comparación de Medias

Intervalos de confianza del 95.0% para la media de Derechos de los niños: 14.4 ± 1.02285 [13.3772; 15.4228]

Intervalos de confianza del 95.0% para la media de Pago de pensión de alimentos: 8.7 ± 1.58351 [7.11649; 10.2835]

Intervalos de confianza del 95.0% intervalo de confianza para la diferencia de medias suponiendo varianzas iguales: 5.7 ± 1.75077 [3.94923; 7.45077]

Prueba t para comparar medias

H1: El incumplimiento del pago de la pensión alimenticia incide en la vulneración de los derechos de los niños en el distrito de Chaclacayo Lima, Año 2017.

H0: El incumplimiento del pago de la pensión alimenticia no incide en la vulneración de los derechos de los niños en el distrito de Chaclacayo Lima, Año 2017.

Hipótesis nula: $\mu_1 = \mu_2$

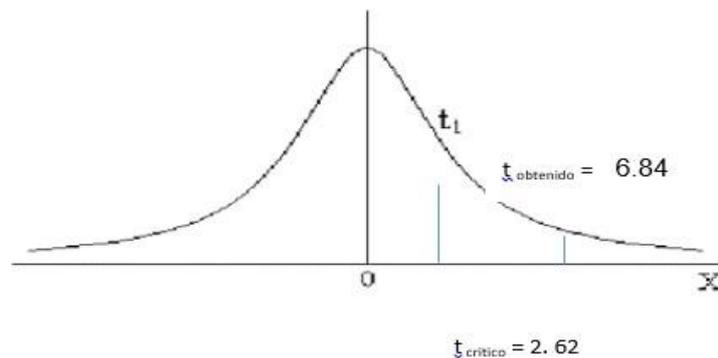
Hipótesis Alternativa: $\mu_1 \neq \mu_2$

Suponiendo varianzas iguales: $t = 6.84$ valor $P =$

0.00000211389 Se rechaza la hipótesis nula para $\alpha = 0.05$.

Se realizó la prueba t para evaluar hipótesis general acerca de la diferencia entre las medias de las poblaciones de las cuales provienen las dos variables dependientes e independientes; en este caso, la prueba se ha construido para determinar si la diferencia entre las dos medias es igual a 0.0 versus la hipótesis alternativa de que la diferencia no es igual a 0.0. Puesto que el valor P calculado es menor que 0.05, se puede rechazar la hipótesis nula en favor de la alternativa como se indica la gráfica del reporte.

Decisión estadística



Considerando que $|t_{\text{obtenido}} = 6.84| > |t_{\text{crítico}} = 2.62|$. Se rechaza la hipótesis nula.

Comparación de Medianas

Mediana de muestra 1: 14.5

Mediana de muestra 2: 9.0

Prueba W de Mann-Whitney (Wilcoxon) para comparar medianas

Hipótesis Nula: $\text{mediana1} = \text{mediana2}$

Hipótesis Alternativa: $\text{mediana1} \neq \text{mediana2}$

Rango Promedio de muestra 1: 15.45

Rango Promedio de muestra 2: 5.55

$W = 0.5$ valor-P = 0.00020082

Se rechaza la hipótesis nula para $\alpha = 0.05$.

Se realizó la prueba W de Mann-Whitney para comparar las medianas de dos muestras de variable independiente y variable dependiente la prueba se construyó combinando las dos muestras, ordenando los datos de menor a mayor, y comparando los rangos promedio de las dos muestras en los datos combinados, debido a que el valor P es menor que 0.05, existe una diferencia estadísticamente significativa entre las medianas con un nivel de confianza del 95.0%, la que se puede apreciar al realizar la gráfica de cajas y bigotes de la Contratación de hipótesis general.

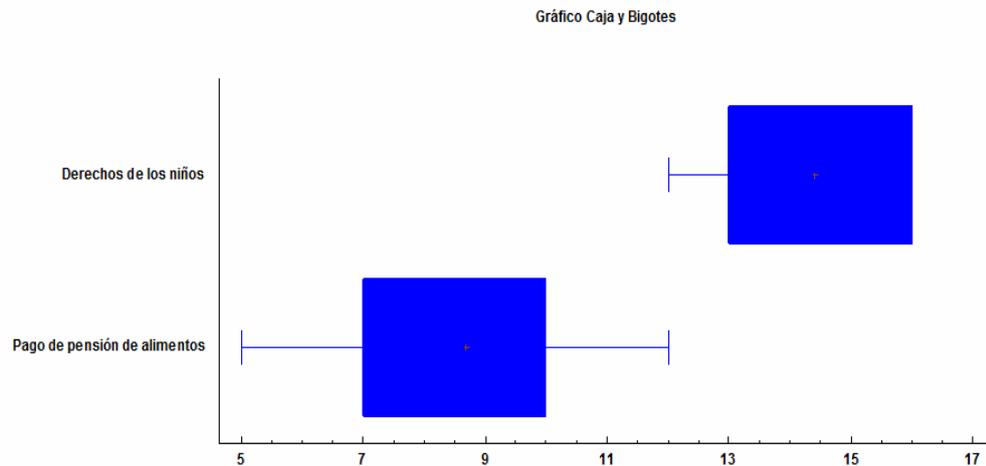


Figura 12. Contrastación de hipótesis general, variable independiente y dependiente.

La figura 12 muestra claramente la diferencia significativa entre las variables independiente pago de pensión de alimentos variable dependiente derechos del niño y se determina la siguiente conclusión estadística.

Conclusión estadística

Con un nivel de significancia del 5%, se concluye que se acepta la hipótesis alternativa que dice: “El incumplimiento del pago de la pensión alimenticia incide en la vulneración de los derechos de los niños en el distrito de Chaclacayo Lima, Año 2017”

Prueba de Kolmogorov-

Smirnov Estadístico DN

estimado = 1.0

Estadístico K-S bilateral para muestras grandes =

2.23607 Valor P aproximado = 0.0000907999

Se realizó la prueba de Kolmogorov-Smirnov para comparar las distribuciones de las dos muestras pueden ejecutarse con la prueba estadística seleccionada a fin de calcular la distancia máxima entre las distribuciones acumuladas de las dos muestras. En este caso, la distancia máxima es 1.0, de particular interés es el valor P aproximado para la prueba. Debido a que el valor P es menor que 0.05, existe una diferencia estadísticamente significativa entre las dos distribuciones con un nivel de confianza del 95.0%, lo que afirma el uso correcto de la prueba.

b. Prueba de Hipótesis específica 1

H1: Existe relación entre las características socioeconómicas de los deudores en el pago de la pensión y el derecho a la alimentación de los niños.

H0: No existe relación entre las características socioeconómicas de los deudores en el pago de la pensión y el derecho a la alimentación de los niños.

Comparación de dos muestras: característica socioeconómica y derecho a la alimentación.

Muestra 1: Característica socioeconómicas
Muestra 2: Derecho a la alimentación

Selección de la Variable: Derecho a la alimentación

Muestra 1: 10 valores en el rango de 5.0 a 11.0

Muestra 2: 10 valores en el rango de 13.0 a 17.0

Tabla 6

Comparación de dos muestras: característica socioeconómica y derecho a la alimentación.

	<i>Característica socioeconómicas</i>	<i>Derecho a la alimentación</i>
Recuento	10	10
Promedio	8.6	15.5
Desviación Estándar	1.95505	1.35401
Coefficiente de Variación	22.7331	8.73553%
	%	
Mínimo	5.0	13.0
Máximo	11.0	17.0
Rango	6.0	4.0
Sesgo Estandarizado	-	-0.650088
	0.817744	
Curtosis Estandarizada	-	-0.301791
	0.0604546	

La tabla 6 se construyó para obtener el resumen estadístico para las dos muestras de datos Característica socio económicas y Derecho a la alimentación, para evaluar si las diferencias entre los estadísticos de las dos muestras son estadísticamente significativas, realizar la evaluación de las medidas de tendencia central a fin de realizar la Contrastación de hipótesis específica.

Comparación de Medias

Intervalos de confianza del 95.0% para la media de Característica socio económicas: 8.6 +/- 1.39856 [7.20144; 9.99856]

Intervalos de confianza del 95.0% para la media de Derecho a la alimentación: 15.5 ± 0.9686 [14.5314; 16.4686]

Intervalos de confianza del 95.0% intervalo de confianza para la diferencia de medias

Suponiendo varianzas iguales: -6.9 ± 1.57997 [-8.47997; -5.32003]

Prueba t para comparar medias

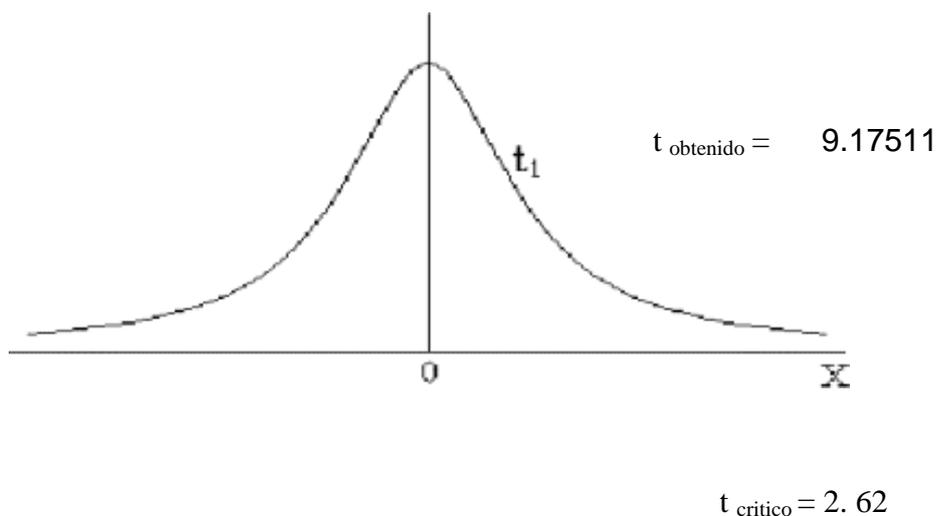
Hipótesis nula: $\text{media1} = \text{media2}$

Hipótesis Alternativa: $\text{media1} \neq \text{media2}$

Suponiendo varianzas iguales: $t = 9.17511$ valor $P = 3.30271E-8$

Se rechaza la hipótesis nula para $\alpha = 0.05$.

Se realizó la prueba t para evaluar hipótesis específica acerca de la diferencia entre las medias de las poblaciones de las cuales provienen las dos variables dependientes e independientes; en este caso, la prueba se ha construido para determinar si la diferencia entre las dos medias es igual a 0.0 versus la hipótesis alternativa de que la diferencia no es igual a 0.0. Puesto que el valor P calculado es menor que 0.05, se puede rechazar la hipótesis nula en favor de la alternativa como se indica la gráfica del reporte.



Decisión estadística

Considerando que $|t \text{ obtenido} = 9.17511| > |t \text{ crítico} = 2.62|$. Se rechaza la hipótesis nula.

Comparación de medianas

Mediana de muestra 1: 9.0

Mediana de muestra 2: 15.5

Prueba W de Mann-Whitney (Wilcoxon) para comparar

medianas Hipótesis Nula: mediana1 = mediana2

Hipótesis Alterna.: mediana1 \neq mediana2

Rango Promedio de muestra 1: 5.5

Rango Promedio de muestra 2: 15.5

W = 100.0 valor-P = 0.000167853

Se rechaza la hipótesis nula para alfa = 0.05.

Se realizó la prueba W de Mann-Whitney para comparar las medianas de dos muestras de variable independiente y variable dependiente la prueba se construyó combinando las dos muestras, ordenando los datos de menor a mayor, y comparando los rangos promedio de las dos muestras en los datos combinados, debido a que el valor P es menor que 0.05, existe una diferencia estadísticamente significativa entre las medianas con un nivel de confianza del 95.0%, la que se puede apreciar al realizar la gráfica de cajas y bigotes de la Contrastación de hipótesis específica.

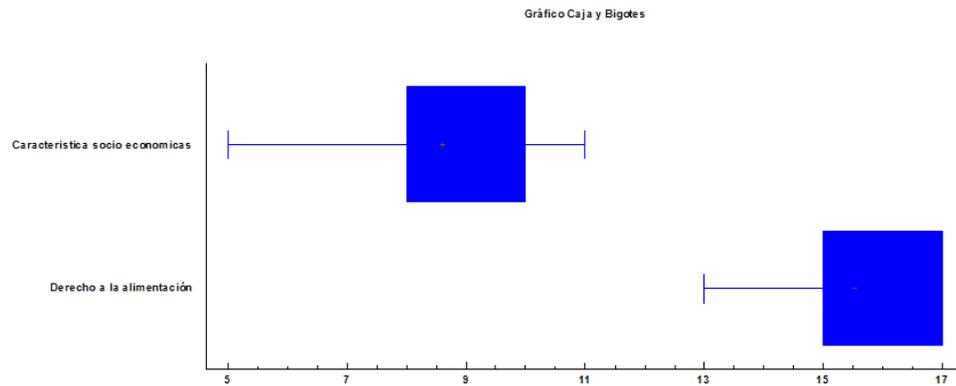


Figura 13: Contrastación de hipótesis específica referente a las variables independiente y dependiente.

La figura 13 muestra claramente la diferencia significativa entre las variables independiente pago de pensión de alimentos variable dependiente derechos del niño y se determina la siguiente conclusión estadística.

Conclusión estadística

Con un nivel de significancia del 5%, se concluye que se acepta la hipótesis alternativa que dice: Existe relación entre las características socioeconómicas de los deudores en el pago de la pensión y el derecho a la alimentación de los niños.

c. Prueba de Hipótesis específica 2

H2: Existe relación entre el monto de fijación de la pensión alimenticia y su incidencia en las disposiciones legales respecto al derecho a la alimentación de los niños.

H0: No existe relación entre el monto de fijación de la pensión alimenticia y su incidencia en las disposiciones legales respecto al derecho a la alimentación de los niños.

Comparación de Dos Muestras - Fijación de la pensión legal y Derecho de alimentación de niños.

Muestra 1: Fijación de la pensión legal Muestra 2:

Derecho de alimentación de niños

Selección de la Variable: Derecho de alimentación de niños

Muestra 1: 10 valores en el rango de 5.0 a 11.0

Muestra 2: 10 valores en el rango de 16.0 a 18.0

Tabla 7

Comparación de dos muestras - fijación de la pensión legal y derecho de alimentación de niños.

	<i>Fijación de la pensión legal</i>	<i>Derecho de alimentación de niños</i>
Recuento	10	10
Promedio	8.2	16.9
Desviación Estándar	2.04396	0.737865
Coeficiente de Variación	24.9264%	4.36606%
Mínimo	5.0	16.0
Máximo	11.0	18.0
Rango	6.0	2.0
Sesgo Estandarizado	-0.433395	0.214241
Curtosis Estandarizada	-0.88419	-0.473552

La tabla 24 se construyó para obtener el resumen estadístico para las dos muestras de datos Característica socio económicas y Derecho a la alimentación, para evaluar si las diferencias entre los estadísticos de las dos muestras son estadísticamente significativas, realizar la evaluación de las medidas de tendencia central a fin de realizar la Contrastación de hipótesis específica.

Comparación de Medias

Intervalos de confianza del 95.0% para la media de Fijación de la pensión legal: 8.2 +/- 1.46217 [6.73783; 9.66217]

Intervalos de confianza del 95.0% para la media de Derecho de alimentación de niños: 16.9 +/- 0.527838 [16.3722; 17.4278]

Intervalos de confianza del 95.0% intervalo de confianza para la diferencia de medias

Suponiendo varianzas iguales: -8.7 +/- 1.44372 [-10.1437; -7.25628]

Prueba t para comparar medias

Hipótesis nula: $\mu_1 = \mu_2$

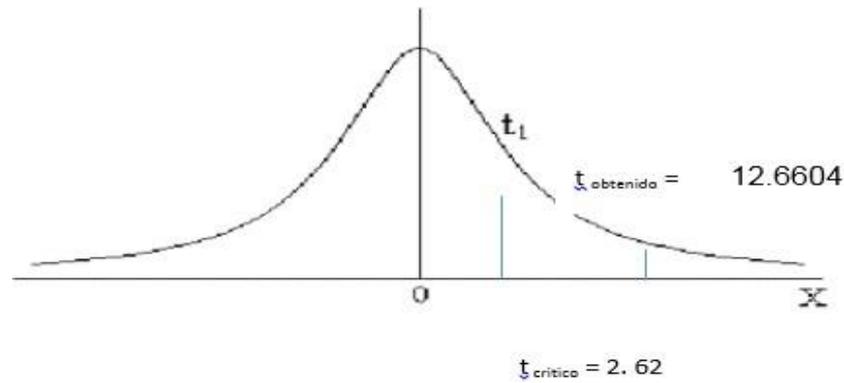
Hipótesis Alternativa: $\mu_1 \neq \mu_2$

Suponiendo varianzas iguales: $t = 12.6604$ valor-P = 2.12033E-10

Se rechaza la hipótesis nula para $\alpha = 0.05$.

Se realizó la prueba t para evaluar hipótesis específica acerca de la diferencia entre las medias de las poblaciones de las cuales provienen las dos variables dependientes e independientes; en este caso, la prueba se ha construido para determinar si la diferencia entre las dos medias es igual a 0.0 versus la hipótesis alternativa de que la diferencia no es igual a 0.0.

Puesto que el valor P calculado es menor que 0.05, se puede rechazar la hipótesis nula en favor de la alterna como se indica la gráfica del reporte.



Decisión estadística

Considerando que $|t_{\text{obtenido}} = 12.6604| > |t_{\text{crítico}} = 2.62|$. Se rechaza la hipótesis nula.

Comparación de medianas

Mediana de muestra 1: 9.0

Mediana de muestra 2: 17.0

Prueba W de Mann-Whitney (Wilcoxon) para comparar medianas

Hipótesis Nula: mediana1 =

mediana2 Hipótesis Alterna.:

mediana1 \neq mediana2 Rango

Promedio de muestra 1: 5.5

Rango Promedio de muestra 2: 15.5

W = 100.0 valor-P = 0.000152998

Se rechaza la hipótesis nula para alfa = 0.05.

Se realizó la prueba W de Mann-Whitney para comparar las medianas de dos muestras de variable independiente y variable dependiente la prueba se construyó combinando las dos muestras, ordenando los datos de menor a mayor, y comparando los rankeos promedio de las dos muestras en los datos combinados, debido a que el valor P es menor que 0.05, existe una diferencia estadísticamente significativa entre las medianas con un nivel de confianza del 95.0%, la que se puede apreciar al realizar la gráfica de cajas y bigotes de la Contrastación de hipótesis específica.

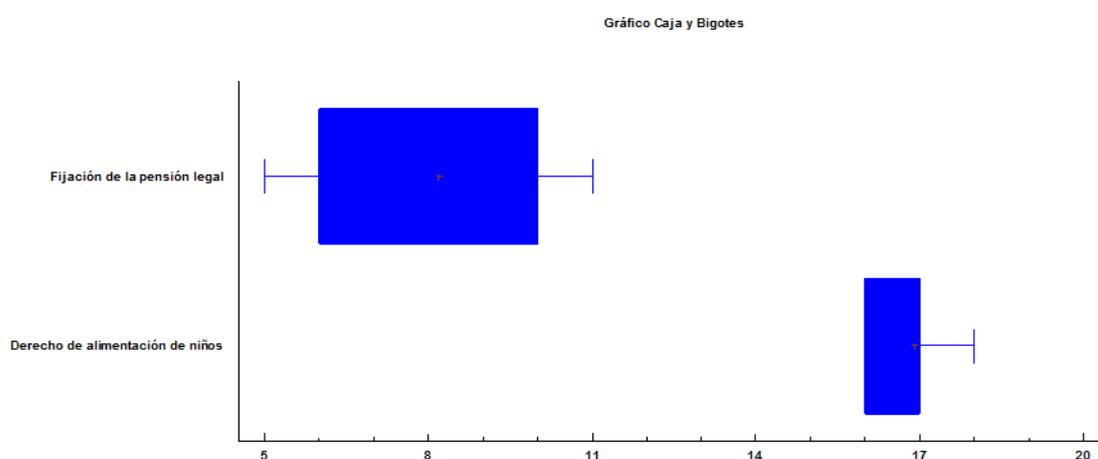


Figura 14. Contrastación de hipótesis específica referente a las variables independiente y dependiente.

La figura 14 muestra claramente la diferencia significativa entre las variable independiente pago de pensión de alimentos variable dependiente derechos del niño y se determina la siguiente conclusión estadística.

Conclusión estadística

Con un nivel de significancia del 5%, se concluye que se acepta la hipótesis alternativa que dice: Existe relación entre el monto de fijación de la pensión alimenticia y su incidencia en las disposiciones legales respecto al derecho a la alimentación de los niños.

IV. DISCUSIÓN

5.1 Análisis de discusión de resultados

Los resultados que se reportan permitieron hacer los siguientes análisis.

Sobre la pensión alimentaria

La pensión de alimentos es una obligación de los padres y un derecho de los menores, la ley establece consecuencias en caso de incumplimiento. Córdova (2014) “si habiendo una orden judicial de Pensión de Alimentos mediante conciliación o sentencia judicial, el padre se atrasara en tres o más cuotas, el afectado o su representante puede acudir al juez y solicitar, la privación de la patria potestad, es decir, el padre que no cumple con pagar la pensión de alimentos pierde los poderes o derechos sobre los hijos, la inscripción del deudor en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (o sus siglas REDAM), reportándose como deudor moroso en las centrales de clientes riesgosos tales como la Central de Riesgos de la Superintendencia de Banca y Seguro, INFOCORP y CERTICOM. Generando como consecuencia que el deudor no sea sujeto de crédito y que no pueda trabajar o ser proveedor de empresas o instituciones públicas o estatales”. (Leyva, 2014).

Para la parte legal, el término alimentos comprende: “habitación, vestido y servicios médicos, en menores de edad hace referencia a su educación, instrucción, estudios superiores y recreación; Cuando es fijado por un Juez mediante sentencia, se denomina Pensión de Alimentos” (Pinella, 2014).

Discusión sobre los Demandados

Según Leyva (2014) “si el padre de un menor no puede cumplir con la Pensión de Alimentos, por diferentes motivos como no se encuentra en el país, no localizable, no tiene trabajo, está enfermo, incapacitado por alguna condición física o mental, está preso o a muerto, la ley se puede demandar y solicitar que la pensión sea pagada por parientes más próximos abuelos, tíos, hermanos mayores o cónyuge del padre del menor”.

Discusión sobre los Derecho habientes

Según Córdova (2014) señaló que en “la normativa de nuestro país el deber de Alimento no es exclusivo de los padres para con los hijos, puede darse para con el cónyuge, los descendientes (hijos, nietos), los ascendientes (padres, abuelos) y los hermanos. Y es recíproco, un padre que no tiene medios para subsistir puede demandar alimentos a su hijo o su nieto mayor de edad con ingresos, un hermano que este imposibilitado de trabajar y no tenga medios para subsistir puede demandar alimentos al hermano que si tiene ingresos, un nieto puede demandar alimentos a sus abuelos si su padre no cuenta con ingresos, la esposa puede demandar alimentos al esposo e incluso al ex esposo”.

Discusión de la Contrastación de la primera hipótesis específica

H1: Existe relación entre las características socioeconómicas de los deudores en el pago de la pensión y el derecho a la alimentación de los niños. Los resultados estadísticos como las medidas de tendencia central como son la media y la mediana que permitieron, con un nivel de significancia del 5%, concluir que se acepta la hipótesis alterna,

coincidente con Leyva (2014) que indicó que en el “registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), donde se inscriben a los ciudadanos que han sido declarados judicialmente como deudores de pensiones alimenticias, cuando adeuden 3 mensualidades consecutivas o no; la Ley dispone una serie de medidas como la inscripción del deudor en la Central de Riesgos (INFOCORP), la comunicación al Juez respecto a los movimientos mobiliarios e inmobiliarios del deudor, o el descuento por planilla; en la práctica se ha podido evidenciar que la norma no ha surtido el efecto deseado, pues se tienen deudores inscritos desde hace varios años, a los cuales este tipo de medidas no causan ningún efecto disuasivo y menos espíritu reparador, pues se trata de un sector de la población que no accede a créditos en el sector financiero, no aparece en planillas o no realiza movimientos mobiliarios o inmobiliarios; pero muchos de los sancionados muestra relación entre las características socioeconómicas de los deudores en el pago de la pensión y el derecho a la alimentación de los niños”.

Discusión de la Contrastación de la segunda hipótesis específica

H2: Existe relación entre el monto de fijación de la pensión alimenticia y su incidencia en las disposiciones legales respecto al derecho a la alimentación de los niños.

Al evaluarse las pruebas de comportamiento de las medidas de tendencia central como son la media y la mediana, con un nivel de significancia del 5%, concluye que se acepta la hipótesis alternativa que dice: Existe relación entre las características socioeconómicas de los deudores en el pago de la pensión y el derecho a la alimentación de los niños; coincidente como indica el estudio de Pinella (2014) quien refirió “los procesos que se tramitan penalmente sobre omisión a la asistencia familiar, en un porcentaje significativo se hace lento y engorroso; sobre la fijación de la pensión hay conductas procesales maliciosas y

dilatorias; confirmando, que existe relación entre el monto de fijación de la pensión alimenticia y su incidencia en las disposiciones legales respecto al derecho a la alimentación de los niños”.

Discusión de la Contrastación de la hipótesis general

Las hipótesis específicas permiten a contrastación de la hipótesis general que indica:

HI: El incumplimiento del pago de la pensión alimenticia incide en la vulneración de los derechos de los niños en el distrito de Chaclacayo Lima, Año 2017.

Con un nivel de significancia del 5%, se concluye que se acepta la hipótesis del investigador, confirmada por la prueba de Kolmogorov-Smirnov verificando las evaluaciones de las medidas de tenencia central como son la media y la mediana y como coincidentemente lo indica Navarro (2014) que manifiesta que el incumplimiento de pago determina los rasgos que caracterizan a las sociedades.

V. CONCLUSIONES

6.1 Conclusiones

Las conclusiones halladas que dan respuestas a los objetivos como el de investigar el fenómeno del incumplimiento del pago de pensión alimenticia y la incidencia en los derechos de los niños en el Distrito de Chaclacayo Lima, Año 2017, determinar las características socioeconómicas de los deudores en el pago de la pensión que afectan el derecho a la alimentación de los niños y conocer el monto de fijación de la pensión alimenticia y su incidencia en las disposiciones legales respecto al derecho a la alimentación de los niños. Concluyendo lo siguiente:

1. Existe una incidencia del incumplimiento del pago de pensión alimenticia y en los derechos de los niños en el Distrito de Chaclacayo Lima, Año 2017, por el desconocimiento de normativas peruanas no se usan adecuadamente en los litigios sobre las demandas de la pensión alimenticia repercutiendo en los derechos del niño.
2. Se determinó que las características socioeconómicas de los deudores en el pago de la pensión que afectan el derecho a la alimentación de los niños resalta el machismo con profundas brechas entre los derechos formales y el acceso a real a ellos por parte de los niños y niñas, la educación formal no genera cambios en los patrones culturales que legitiman y perpetúan el incumplimiento, sino que se requiere de otro tipo de procesos que transformen la socialización y crianza.

3. El monto fijado por la pensión alimenticia refleja su incidencia en las disposiciones legales respecto al derecho a la alimentación de los niños, puesto que de la alimentante deriva conductas egoístas e individualistas, producto de vivir en una sociedad de bajos recursos, y donde las oportunidades son escasas, afectando un desarrollo saludable de los hijos.

VI. RECOMENDACIONES

7.1 Recomendaciones

De acuerdo a los objetivos planteados y las conclusiones halladas se realiza las siguientes recomendaciones:

1. Realizar un análisis de políticas públicas que considere la diversidad en la conformación de las familias, así como la brecha de género que contribuye a justificar o hasta legitimar el incumplimiento del deber alimentario hacia los menores de parte de sus padres.
2. Revisar la legislación sobre violencia familiar incluyendo el incumplimiento a la pensión de alimentos como una modalidad de violencia económica puesto que la conducta de omisión causa daños físicos y psicológicos a los menores, considerados sujetos de protección.
3. Reducir los engorrosos requisitos para el pago de alimentos, dando mayor atención a la conciliación, para acortar etapas procesales y permitir que los procesos sean mucho más prácticos y efectivos, dictándose una sentencia cuando las partes están presentes y cuando se acreditó la obligación del demandado, se continuándose con el trámite respectivo.

REFERENCIAS

Aguilar, B.(2010). *La familia en el Código Civil peruano*. Lima: Ediciones legales. Aguilar, B.(1998). *Instituto Jurídico de los alimentos*, Lima: Cultural Cuzco.

Arias, F. (1991).*Luces y Sombras del Código Civil*. Tomo I. Lima: Gaceta Jurídica. Arroyo, E.(2009). *Constitución Política Del Perú*.Fondo Editorial PUCP.

Baquero, L. y Barrero, J, (2013). *La Ciencia Política y sus Métodos*. España: Universidad Autónoma de Madrid.

Bossert, G. (2004). *Régimen jurídico de los alimentos*. 2ª ed., Buenos Aires: Astrea.

Bustamante, E.(2003). Las necesidades del alimentista y las posibilidades del obligado. Criterios aplicables en la determinación de la pensión de alimentos. *Cuadernos Jurisprudenciales*. (24), Lima: Gaceta Jurídica S.A.

Benites, D. y Luján, A. (2015). *Vulneración del derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva del deudor alimentario, en la acción de reducción de alimentos por aplicación del artículo 565-A del Código Procesal Civil*. Trujillo - Perú.

Berrocal, L. (2013). *La pensión de alimentos de los hijos menores de edad y los gastos extraordinarios*.

Belluscio, C. (2006). *Prestación Alimentaria*. Buenos Aires: Régimen Jurídico.

Bucheli, M. y Cabella, W. (2006). *El incumplimiento en el pago de las pensiones alimenticias, el bienestar de los hogares y el contexto legal vigente en Uruguay*. Facultad de Ciencias Sociales Universidad de la República, Uruguay.

Canales, T.(2013). *Criterios en la determinación de la pensión de alimentos en jurisprudencia*, Lima: Gaceta jurídica.

Cárdenas y González. (2012). *Análisis de la Determinación Pecuniaria por Pensión Alimenticia en la Legislación Nicaragüense*. Managua - Nicaragua.

Código del niño y de los adolescentes. Extraído de <http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1998/mujer/CNA.HTM> el día 08 de Agosto del año 2017.

Comisión de la mujer y desarrollo social (2007). Dictamen por unanimidad-Ley que crea el registro nacional de deudores alimentarios. Congreso de la república del Perú. Córdova, C. (2014). *La mala utilización del dinero de las pensiones alimenticias por parte de la madre y su incidencia en la protección y desarrollo integral del niño, niña y adolescente, período lectivo 2012- 2013*. (Tesis de titulación). Recuperado de:<http://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/15505/1/tesis%20revisión%20terminada.pdf>

Diccionario De La Real Academia Española.(1992). Espasa Calpe Sociedad Anónima. Delgado, S. (2017). *Pensión alimenticia para el interés superior del niño, niña y adolescente, en la jurisdicción de San Juan de Lurigancho* 2016.Universidad Cesar Vallejo. Lima – Perú.

Fuller, N. (2000). *Paternidades en América Latina*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

García, L. (2015). *La pensión alimenticia mínima: el interés superior del niño, el derecho a la vida digna del alimentante y la ponderación*.(Tesis de titulación). Recuperado de: <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/4937/1/TUBAB027-2017.pdf>

García y Vásquez (2015). *El derecho de alimentos del Heredero concebido y otros supuestos favorables para él con relación a tal derecho*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo - Perú.

Grijley (2005). Código Civil Peruano.

Gaitán, M. (2014). *La Obligación de los Alimentos*. España: Universidad de Almería.

Hernández, R. (2010). *Metodología de la investigación*. (4ª Ed.). México: McGraw-Hill Interamericana.

Hinostroza, M. (1997). *Derecho de Familia*. Lima-Perú: Fecat.

Castillo, I. (2013). <http://www.mundojuridico.info/que-es-la-pension-de-alimentos/>
Jarecca, R. (2008). *Comentarios al Código Civil, Código Procesal Civil y Código del Niño y Adolescente*. Perú, Lima: San Marcos.

Josserand, L. (1950). *Derecho Civil*. 2(I). Buenos Aires: Bosch.

Kurumoto, J. (2007). *Sistemas de innovación tecnológica en la investigación*. Lima. Perú: Editar.

Lonenz, V. (2013). *La investigación en ciencias políticas*. España: Universidad Autónoma de Madrid.

Leal, L. (2015). *Cumplimiento e incumplimiento de la obligación de alimentos. Expectativas de reforma*. Universidad de Chile.

Leyva, C. (2014). *Las declaraciones juradas de los demandados con régimen independiente frente al interés superior del niño en los procesos de alimentos*. (Tesis de titulación). Recuperado de <http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/>

upaorep/802/1/ Leyva_cinthya_declaraciones_juradas_procesos_alimentos pdf.

Machicado, J. (2012). *Apuntes jurídicos. Asistencia familiar o petición de alimentos*. Recuperado de: <https://jorgemachicado.blogspot.pe/2016/10/af.html>

Moreno, L. y Torres, H. (2013). *La actuación judicial ante la insolvencia del progenitor obligado al pago de alimentos*. España: Universidad de Málaga.

Mayorga, F. (2013). *Las pensiones alimenticias de las niñas, niños y adolescentes en conflicto con la tabla de pensiones alimenticias mínimas en los Juzgados de la Niñez y Adolescencia del cantón Ambato*. Ecuador.

Navarro, A. (2014). *Incumplimiento del deber alimentario hacia niños, niñas y adolescentes*. (Tesis de titulación). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima - Perú.

Ojeda, M. (2009). *Evolución histórica jurídica del Derecho de Alimentos*. Universidad de Chile.

Pankara, R. (2009). *Comentarios a la Constitución Política del Perú y al Código Procesal Constitucional*. Perú, Lima: San Marcos.

Pinella, V. (2014). *El interés superior del niño/niña vs. Principio al debido proceso en la filiación extramatrimonial*. (Tesis de titulación) Recuperado de: http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/325/1/TL_Pinella_Vega_Vanessa.pdf

Punina, F. (2015). *El Pago de la Pensión Alimenticia y el interés superior del Alimentado*. Ambato. Ecuador.

Plácido, A. (2017). *Los alimentos desde una perspectiva de derechos del niño*. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/item/144564/los-alimentos> desde una perspectiva de derechos del niño.

Quintanilla, K., López, F. y Vásquez, M. (2008). *Factores que inciden en el incumplimiento de la pensión alimenticia de los padres a los hijos menores de edad y el rol de la procuraduría general de la república en el municipio de mejicanos en el periodo 2006-2007*. Universidad de el Salvador.

Roca, D. (1997). *Derecho de Familia*.. Valencia-España: Tirant lo Blanch.

Ruiz, M. (2010). *El delito de omisión a la asistencia familiar, reflexiones, y propuesta para la mejor aplicación de la normatividad que la regula*. I Juzgado Especializado de Chincha. Perú.

Tonon, G. (2011). *La utilización del método comparativo en estudios cualitativos en ciencias políticas y ciencias sociales*. Universidad nacional de Palermo. España.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Instrumento
<p>Problema general</p> <p>¿Por qué el incumplimiento en el pago de la pensión alimenticia incide en la vulneración de los derechos de los niños en el Distrito de Chaclacayo -Lima, Año 2017?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Investigar el fenómeno del incumplimiento del pago de pensión alimenticia y la incidencia en los derechos de los niños en el Distrito de Chaclacayo - Lima, Año 2017.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>H: El incumplimiento del pago de la pensión alimenticia incide en la vulneración de los derechos de los niños en el distrito de Chaclacayo - Lima, Año 2017</p>	<p>Variable Independiente</p> <p>Pago de pensión de alimentos</p> <p>Dimensiones</p> <p>Características socio económicas de los deudores</p> <p>Fijación de la pensión alimenticia</p>	<p>Método</p> <p>El método es hipotético deductivo</p> <p>Tipo de Investigación</p> <p>Correlacional</p>
<p>Problemas específicos</p> <p>¿De qué manera las características socioeconómicas de los deudores en el pago de la pensión afectan el derecho a la alimentación de los niños?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar las características socioeconómicas de los deudores en el pago de la pensión que afectan el derecho a la alimentación de los niños.</p>	<p>Hipótesis Específicas</p> <p>H₁: Existe relación entre las características socioeconómicas de los deudores en el pago de la pensión y el derecho a la alimentación de los niños. H₂: No existe relación entre las características socioeconómicas de los deudores en el pago de la pensión y el derecho a la alimentación de los niños.</p>	<p>Variable dependiente</p> <p>Derechos de los niños</p> <p>Dimensiones</p> <p>Derecho a la alimentación</p> <p>Disposiciones legales</p>	<p>Diseño de Investigación</p> <p>No experimental</p> <p>M = Muestra de investigación Q_x, Q_y = Observaciones de las variables Q_x= Derecho de niños Q_y= Pago de pensión de alimentos</p> <p>r = Relaciones entre variables</p>
<p>¿De qué manera la fijación de la pensión alimenticia incide en las disposiciones legales respecto al derecho a la alimentación de los niños?</p>	<p>Conocer el monto de fijación de la pensión alimenticia y su incidencia en las disposiciones legales respecto al derecho a la alimentación de los niños.</p>	<p>H₂: Existe relación entre el monto de fijación de la pensión alimenticia y su incidencia en las disposiciones legales respecto al derecho a la alimentación de los niños. H₃: No existe relación entre el monto de fijación de la pensión alimenticia y su incidencia en las disposiciones legales respecto al derecho a la alimentación de los niños.</p>	<p>Dimensiones</p> <p>Derecho a la alimentación</p> <p>Disposiciones legales</p>	<p>Población</p> <p>Funcionarios de la Unidad Judicial de Familia y progenitores</p> <p>MUESTRA</p> <p>40 personas</p> <p>TÉCNICAS</p> <p>Entrevista</p> <p>INSTRUMENTOS</p> <p>Cuestionario</p>

Anexo 2: Matriz de operacionalización

Tabla 1. Operacionalización de las variables

Variable	Dimensión	Indicadores	Técnicas e Instrumentos
<p>Independiente</p> <p>Pago de pensión de alimentos</p>	<p>Características socioeconómicas de los deudores.</p> <p>Fijación de la pensión alimenticia</p>	<p>Situación socioeconómica del alimentante</p> <p>Requerimiento judicial</p>	<p>Encuesta</p> <p>Cuestionario</p> <p>Análisis documental</p> <p>Fichas textuales</p> <p>Valderrama (2002)</p>
<p>Dependiente</p> <p>Derechos de los niños</p>	<p>Derecho a la Alimentación</p> <p>Disposiciones legales</p>	<p>Afectación de derechos de los alimentados</p> <p>Sentencia</p>	<p>Encuesta</p> <p>Cuestionario</p> <p>Análisis documental</p> <p>Fichas textuales</p> <p>Valderrama (2002)</p>

Anexo 3: Ficha de validación: FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Título de la Investigación : INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS Y SU INCIDENCIA EN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN EL DISTRITO DE CHACLACAYO - LIMA, AÑO 2017

1.2. Nombre del instrumento: Cuestionario sobre pago de pensión de Alimentos y su incidencia en derechos de los niños

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado																				
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables																				
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				
4. Organización	Existe una organización lógica																				
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																				
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																				
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos																				
8. Coherencia	Entre los índices e indicadores																				
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																				
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																				

	Baja
	Regular
X	Buena
	Muy buena

**PROMEDIO DE VALORACION: 879.5
OPINION DE APLICABILIDAD: BUENA**

Anexo 4: Resultado de la prueba piloto

SUJETO	ITEMS																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	4	4	3	4	3	3	4	4	3	4	3	4	4	4	4	3	4	3	3	3
2	3	4	2	3	3	4	3	4	4	3	3	2	3	4	4	3	3	4	4	4
3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	3	3	2	4	4	3	3	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4
5	4	3	4	3	4	4	3	4	3	3	3	3	4	4	4	3	3	2	3	4
6	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4
7	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
8	4	4	2	3	3	3	2	3	2	1	2	3	3	2	2	3	3	3	2	3
9	4	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
10	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4
11	3	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	3	3	3	4	3	4	4	3
12	3	3	1	2	3	2	3	3	3	2	3	3	3	1	2	3	3	3	3	3
13	3	3	2	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3
14	4	4	3	4	3	3	4	4	3	4	4	3	3	4	3	4	3	4	4	3
15	4	4	4	2	1	2	3	4	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	4
16	3	4	2	2	2	3	3	4	2	2	3	3	3	3	2	4	3	2	2	4
17	4	4	4	4	3	3	3	4	3	3	3	4	4	4	3	3	4	3	3	4
18	3	4	2	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4
19	4	4	3	4	2	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	4	3	3	3	3
20	4	4	2	3	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	4	4

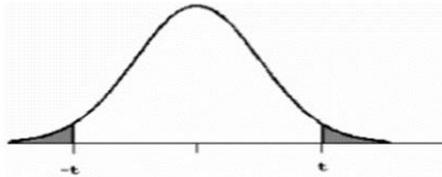
Anexo 5: Por ítems

Inicial	Extracción
1,000	,816
1,000	,622
1,000	,771
1,000	,854
1,000	,696
1,000	,734
1,000	,602
1,000	,785
1,000	,739
1,000	,816
1,000	,822
1,000	,861
1,000	,725
1,000	,774
1,000	,876
1,000	,749
1,000	,744
1,000	,847
1,000	,867
1,000	,774

Método de extracción: Análisis de componentes principales.

Anexo 6:

Tabla de cuantiles de la distribución t de Student



(a) El área de las dos colas está sombreada en la figura.
 (b) Si H_a es direccional, las cabeceras de las columnas deben ser divididas por 2 cuando se acota el P-valor.

gl	ÁREA DE DOS COLAS						
	0,20	0,10	0,05	0,02	0,01	0,001	0,0001
1	3,078	6,314	12,706	31,821	63,657	636,619	6366,198
2	1,886	2,920	4,303	6,695	9,925	31,598	99,992
3	1,638	2,353	3,182	4,541	5,841	12,924	28,000
4	1,533	2,132	2,776	3,747	4,604	8,610	15,544
5	1,476	2,015	2,571	3,365	4,032	6,869	11,178
6	1,440	1,943	2,447	3,143	3,707	5,959	9,082
7	1,415	1,895	2,365	2,998	3,499	5,408	7,885
8	1,397	1,860	2,306	2,896	3,355	5,041	7,120
9	1,383	1,833	2,262	2,821	3,250	4,781	6,594
10	1,372	1,812	2,228	2,764	3,169	4,587	6,211
11	1,363	1,796	2,201	2,718	3,106	4,437	5,921
12	1,356	1,782	2,179	2,681	3,055	4,318	5,694
13	1,350	1,771	2,160	2,650	3,012	4,221	5,513
14	1,345	1,761	2,145	2,624	2,977	4,140	5,363
15	1,341	1,753	2,131	2,602	2,947	4,073	5,239
16	1,337	1,746	2,120	2,583	2,921	4,015	5,134
17	1,333	1,740	2,110	2,567	2,898	3,965	5,044
18	1,330	1,734	2,101	2,552	2,878	3,922	4,966
19	1,328	1,729	2,093	2,539	2,861	3,883	4,897
20	1,325	1,725	2,086	2,528	2,845	3,850	4,837
21	1,323	1,721	2,080	2,518	2,831	3,819	4,784
22	1,321	1,717	2,074	2,508	2,819	3,792	4,736
23	1,319	1,714	2,069	2,500	2,807	3,767	4,693
24	1,318	1,711	2,064	2,492	2,797	3,745	4,654
25	1,316	1,708	2,060	2,485	2,787	3,725	4,619
26	1,315	1,706	2,056	2,479	2,779	3,707	4,587
27	1,314	1,703	2,052	2,473	2,771	3,690	4,558
28	1,313	1,701	2,048	2,467	2,763	3,674	4,530
29	1,311	1,699	2,045	2,462	2,756	3,659	4,506
30	1,310	1,697	2,042	2,457	2,750	3,646	4,482
40	1,303	1,684	2,021	2,423	2,704	3,551	4,321
60	1,296	1,671	2,000	2,390	2,660	3,460	4,169
100	1,290	1,660	1,984	2,364	2,626	3,390	4,053
140	1,288	1,656	1,977	2,353	2,611	3,361	4,006
∞	1,282	1,645	1,960	2,326	2,576	3,291	3,891

ANEXO 7

Material fotográfico de trabajo de campo

IMÁGENES SOBRE LA ENTREVISTA REALIZADA A LOS JUECES DE PAZ LETRADO EN CHACLACAYO SOBRE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS Y SU INCIDENCIA EN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN EL DISTRITO DE CHACLACAYO.



ENTREVISTA REALIZADA A LA DRA. ELIZABETH TOVAR TOYCO, JUEZ DEL 2DO. JUZGADO DE PAZ LETRADO CHACLACAYO – LURIGANCHO

ANEXO 7 A



IMÁGENES DURANTE EL PROCESO DE ENTREVISTA REALIZADA POR EL TESISISTA A LA MAGISTRADA EN MENCIÓN.

ANEXO 7 B



**DRA. GLORIA VIRGINIA ROSAS LIMA, JUEZ DEL 3ER.
JUZGADO DE PAZ LETRADO CHACLACAYO –
LURIGANCHO.**



ANEXO 7 C



IMAGEN DEL TESISISTA EN LA PUERTA PRINCIPAL DEL JUZGADO CHOSICA LURIGANCHO, UBICADO EN LA AV. NICOLÁS AYLLON CDRA. 6 – CHACLACAYO.

Anexo 08. Instrumentos

Cuestionario de pago de pensión de Alimentos y su incidencia en los derechos de los niños

INSTRUCCIONES

Lea detenidamente cada pregunta y luego marque con un aspa (X) la respuesta correcta según crea conveniente.

Nº	ITEMS	SI	NO
1	Defiende Usted con frecuencia procesos concernientes a alimentos		
a	De los procesos de alimentos de menores de edad que Usted patrocina, señale entre que edades oscilan en su mayoría. a. Recién nacido - 04 años b. 05 - 09 años c. 10 - 13 años d. 14 - 17 años		
b	Tiene Ud. conocimiento respecto al tema de la retroactividad de la pensión alimenticia.		
c	Está Ud. de acuerdo con la implementación de la retroactividad de la pensión alimenticia en nuestra legislación.		
d	De implementarse la retroactividad de la pensión alimenticia en la legislación peruana, cree que se reducirían los casos de Omisión de dicha obligación.		
e	Cree Ud. que en la pensión alimenticia que se fija actualmente se toma en cuenta los ingresos de los progenitores en forma conjunta.		
f	Considera Ud. que la tabla de pensiones alimenticias están acorde a la realidad del alimentante.		
g	Considera Ud. que en los conflictos de alimentos previo trámite de ley se derive directamente el proceso a mediación con la finalidad de llegar acuerdos mutuos entre las partes.		
h	El alimentante alguna vez se ha atrasado en los pagos de la pensión alimenticia.		
i	El alimentante ha reincidido en los atrasos del pago de la pensión alimenticia.		

¡GRACIAS POR SU COLABORACION!

Resultados de los análisis de los instrumentos resultados de la selección y validación de los instrumentos

a. Juicio de Expertos

Participaron en la validación los profesores especialistas metodólogos en el tema

Tabla 8. Resultado de Juicio de Expertos

EXPERTO	Institución	Promedio de Valoración
Dra. Castro Vicente Nelly	UNASAM	85 %
Dra. Espinoza Bardales Ydania	UCV	86 %
Dra. Gomero Camones Guillermo	UCV	88 %
	PROMEDIO	86 %

Se puede apreciar que a criterio de los expertos el instrumento tiene una validez del 86%.

b. Confiabilidad

Se eligió al azar a 20 personas que realizan actividades en el juzgado de Chaclacayo (prueba piloto) y se aplicó el cuestionario para analizar la confiabilidad de los ítems.

c. Validación de Instrumentos

Tabla 10. Resumen del procesamiento de los casos

	N	%
Válidos	20	100,0
Casos Excluidos	0	,0
Total	20	100,0

Tabla 11. Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,915	20

d. Validez de instrumento

Tabla 12. Resumen del procesamiento de los casos

	N	%
Válidos	20	100,0
Casos Excluidos	0	,0
Total	20	100,0

Tabla 13. Estadísticos de fiabilidad

	Valor	,826
	Parte 1 N de elementos	10 ^a
Alfa de Cronbach	Valor	,845
	Parte 2 N de elementos	10 ^b
	N total de elementos	20
Correlación entre formas		,906
Coeficiente de	Longitud igual	,951
Spearman-Brown	Longitud desigual	,951
Dos mitades de Guttman		,950

e. Validez de constructo

A través de la elaboración y aplicación de cuestionarios exploratorios de usos y motivaciones del usuario militar, podremos conocer el grado de aceptación y la situación actual de los usuarios del sistema en un momento determinado.

Para llevar a cabo la comparación de los resultados obtenidos emplearemos la escala de LIKERT, la cual mide o valora las opciones o ítems que se propone para realizar un trabajo, en dicha escala se mide el criterio de las personas o de la información que se obtiene en una investigación, la cual puede manejar 4 o 5 o 7 parámetros todo esto en función de lo que estime conveniente el usuario.

ANEXO 9:

Tabla 9. Resultado de la prueba piloto

SUJETO	ITEMS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	4	4	3	4	3	3	4	4	3	4
2	3	4	2	3	3	4	3	4	4	3
3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	3	3	2	4	4	3	3	4	3	4
5	4	3	4	3	4	4	3	4	3	3
6	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4
7	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
8	4	4	2	3	3	3	2	3	2	1
9	4	3	3	3	3	3	2	3	3	2
10	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4
11	3	4	3	4	3	3	3	4	3	3
12	3	3	1	2	3	2	3	3	3	2
13	3	3	2	3	3	4	3	3	3	3
14	4	4	3	4	3	3	4	4	3	4
15	4	4	4	2	1	2	3	4	3	3
16	3	4	2	2	2	3	3	4	2	2
17	4	4	4	4	3	3	3	4	3	3
18	3	4	2	3	3	3	3	3	3	4
19	4	4	3	4	2	3	3	4	3	3
20	4	4	2	3	3	3	3	4	3	3

ANEXO 10:

Tabla 14. Comunalidades

	Inicial	Extracción
TEM1	1,000	,816
TEM2	1,000	,622
TEM3	1,000	,771
TEM4	1,000	,854
TEM5	1,000	,696
TEM6	1,000	,734
TEM7	1,000	,602
TEM8	1,000	,785
TEM9	1,000	,739
TEM10	1,000	,816
TEM11	1,000	,822
TEM12	1,000	,861
TEM13	1,000	,725
TEM14	1,000	,774
TEM15	1,000	,876
TEM16	1,000	,749
TEM17	1,000	,744
TEM18	1,000	,847
TEM19	1,000	,867
TEM20	1,000	,774

Método de extracción: Análisis
de Componentes principales.

ANEXO 11:

Tabla 15. Suma de Validaciones para la Prueba conceptual

<i>Validez</i>	<i>Coefficiente</i>
Validez de contenido	0,915
Validez de criterio	0,950
Validez de constructo	0,7737
Suma Validez	0,8795